

IES Severo Ochoa

Granada - Noviembre de 2007

Reglamento de Organización y Funcionamiento

Un Reglamento para un Centro

1

Fundamento legal del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

El 3 de Septiembre de 1997, el Presidente de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, firmaba el Decreto 200 /1997 que aprobaba el Reglamento Orgánico de los IES, promulgándose después en el BOJA núm. 104 del 6 de Septiembre del mismo año.

En su art. 9, punto 3º, manda este Decreto a los Equipos Directivos que elaboren un *Reglamento de Organización y Funcionamiento para los IES que gobiernan, contando con las aportaciones del Claustro de Profesores, de las Asociaciones de Padres de Alumnos, de las Asociaciones de Alumnos y de los restantes sectores de la comunidad educativa.*

En cumplimiento de esta exigencia normativa, por tanto, el IES *Severo Ochoa* redacta el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento [en lo sucesivo ROF], respetando, en todo caso, lo que el Decreto 200/1997, en su art. 9º, establece acerca de su elaboración, su finalidad, su estructura y el procedimiento para ponerlo en vigor.

2

El ROF y la autonomía del Centro, 1.

Por lo que respecta a su finalidad, el ROF debe entenderse como el repertorio de medios más adecuados para alcanzar las Finalidades Educativas del Centro y hacer posible el desarrollo y aplicación del Proyecto Curricular del Centro. En este sentido, hay que pensar que el ROF es una pieza fundamental del Proyecto de Centro; sin él se torna imposible la actividad docente que el Centro realiza; siendo conocido y respetado por todos los miembros de la comunidad educativa, en cambio, el Centro puede desplegar en condiciones de normalidad su actividad y atender a la de-

manda social para la que ha sido instituido; debe poder hacerlo, además, en función de las condiciones de su entorno y de las características de su alumnado, favoreciendo la participación de todos los sectores de la comunidad escolar en el desarrollo del Proyecto de Centro.

Remitimos, en lo que se refiere al Proyecto Curricular de Centro, a los textos en que se recoge. Dejamos aquí constancia de las Finalidades Educativas del Centro, tal y como fueron aprobadas por los órganos competentes ya en el Curso 1995 / 1996:

Son finalidades de carácter general las que se enumeran en las líneas siguientes:

- 1ª| Desarrollar plenamente la personalidad de los alumnos.
- 2ª| Fomentar el respeto de los derechos y las libertades fundamentales y el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de la convivencia.
- 3ª| Adquirir hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como los conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos, estéticos, etc., que capaciten al alumnado para su incorporación al trabajo, su participación en la vida social y cultural y sus estudios de nivel superior.
- 4ª| Respetar la pluralidad cultural y lingüística de España como un derecho de los pueblos y de los individuos.
- 5ª| Formar al alumnado en la cultura de la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Se proponen como finalidades específicas de la ESO, atendiendo al carácter obligatorio que la enseñanza tiene en esta etapa, las siguientes:

- 1ª| Procurar que todo el alumnado incorpore los elementos básicos de la cultura que vienen determinados en los *currícula* de esta etapa.
- 2ª| Formarles para que se responsabilicen, asuman sus deberes y ejerciten sus derechos en el Centro escolar y en su entorno.

No es posible la consecución de estas finalidades si los diferentes miembros de la comunidad escolar no desarrollan una visión amplia de la problemática educativa que conduzca a los alumnos a la coparticipación en su propio proceso de aprendizaje, a los profesores a asumir, a la vez, la función de educadores, y a los padres de los alumnos a responsabilizarse del proceso educativo de sus hijos todo el tiempo que los alumnos no estén en el Centro y deben, sin embargo, realizar una actividad complementaria de la que realizan en las clases. Deberá producirse, pues, la convergencia de todos a la hora de conseguir una serie de finalidades más concretas sin las cuales las grandes finalidades más arriba enumeradas no podrían verse realizadas; son las que se enumeran a continuación:

- 1ª| Fomentar, como miembros de una Escuela Asociada de la UNESCO, casi desde la creación del Centro, un clima de libertad y responsabilidad, que permita poner en práctica los principios de este Organismo, de conformidad con la *Resolución sobre la comprensión y la paz internacional, así como la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales*, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 19 de Noviembre de 1974.
- 2ª| Adquirir y desarrollar los valores que promueve la Educación Medioambiental, que conducen al respeto y mejora de nuestro entorno [empezando por el propio Centro, como lugar de convivencia prolongada, y continuando por el entorno del barrio, de la ciudad y, en general, del medio ambiente en el que vivimos] y a la adquisición de hábitos de salud y de higiene.

- 3ª| Mantener esta misma línea de actuación en relación con nuestro Patrimonio Arqueológico, Histórico, Artístico y Cultural, empezando por el de nuestra Comunidad Autónoma.
- 4ª| Dominar nuestra lengua para la mejor comprensión de los diversos mensajes escritos, hablados o visuales [icónicos]. Impulsar por todos los medios la lectura, como instrumento fundamental del aprendizaje, y la expresión escrita. Impulsar, asimismo, el dominio de otras lenguas extranjeras para favorecer la comunicación con otros países, con los que nos relacionamos por nuestra pertenencia a la Unión Europea. Impulsar, finalmente, el dominio de los lenguajes formales de la matemática para posibilitar los procesos de cálculo previstos por la legislación en la ESO y el Bachillerato.
- 5ª| Conocer y apreciar el desarrollo científico y tecnológico, con aplicaciones cada día más amplias, sin olvidar que la técnica y las nuevas tecnologías no estén reñidas con, sino complementadas por una educación humanística, en la que la persona es el centro y el motor de su propia formación.
- 6ª| Ser capaces de obtener, seleccionar y valorar la información procedente de las diversas fuentes de conocimiento, distinguiendo lo relevante de lo accesorio, los datos objetivos de los opinables, etc.
- 7ª| Respetar la libertad de conciencia en el marco de un Estado aconfesional, tal como se recoge en la Constitución.

Es intención de los redactores del ROF, dada la función de este documento como elemento que dota de coherencia a la totalidad del Proyecto de Centro, hacer de él un instrumento importante para conseguir, en la medida de lo posible, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica a la que se refieren los artículos 5 y 13 del Decreto 200/1997.

3

El ROF y la autonomía del Centro, 2.

Para poner el ROF al servicio de la autonomía que la legislación vigente reconoce al Centro, debe adecuarse a los rasgos que definen la personalidad de éste. A ellos nos referimos en los diferentes apartados del punto 3.

3.1.

Entorno.

El entorno urbano en el que está enclavado el IES *Severo Ochoa* determina una problemática compleja en relación con la actividad docente que debe desarrollarse en él; podría decirse que el alumnado que accede al Centro a partir de este entorno no se encuentra, en términos generales, en circunstancias ideales para desarrollar los procesos de aprendizaje que se le van a exigir en él. En este sentido, es significativo un estudio incorporado al *Proyecto de Centro* del curso 1995 / 96 bajo el título de *Chana: Análisis del contexto*, al que nos remitimos. En los últimos cursos, por lo demás, un grave problema de matrícula ha intensificado los problemas preexistentes.

3.2.

Tiempo escolar.

La organización del tiempo escolar pareció, hace ya muchos años, un factor importante para realizar del modo más eficaz posible la actividad escolar y hacer, a la vez, posible la puesta en práctica de otras actividades que diesen a los alumnos oportunidades que normalmente no les ofrecía el entorno urbano, actividades encaminadas a mejorar los conocimientos del alumno y su educación integral, ampliando, de ese modo, su bagaje cultural.

El modelo de jornada escolar establecido entonces con carácter experimental [*Cfr. infra*, apartado 3.5.] terminó imponiéndose con carác-

ter general [*Orden de 13 de Julio de 1988, por la que se regulan los horarios de Bachillerato Unificado y Polivalente y de Formación Profesional (BOJA del 29 de Julio)*], al mismo tiempo que se fue dando una importancia cada vez mayor a la actividad no lectiva, hasta hacerla depender, como ocurre en la actualidad, de un Departamento específico de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Algunos de los rasgos que definen la personalidad del IES *Severo Ochoa* están relacionados con el desarrollo de programas para la realización de este tipo de actividad; se hace referencia a ellos en los apartados siguientes.

3.3.

El IES *Severo Ochoa* como Escuela Asociada de la UNESCO.

En el curso 1980 / 81 el Claustro de Profesores adoptó el acuerdo de vincular el Centro a la red de Escuelas de la UNESCO. Desde entonces, siguiendo el Plan de Escuelas Asociadas, se ha difundido el conocimiento sobre la labor de este Organismo Internacional de Naciones Unidas y se han programado múltiples actividades tendentes a impulsar la participación de todas las personas que desarrollan en él su actividad en la consecución del objetivo fundamental de fomentar la cooperación internacional y la paz mundial.

Entre las actividades programadas hay que mencionar concursos de ensayo o de fotografía, audiciones musicales, proyecciones fílmicas, conferencias, debates, celebraciones de efemérides, confección de carteles, homenajes a figuras históricas notables por su actitud contra la violencia, mesas redondas, exposiciones de experiencias y proyectos, respuestas a llamamientos internacionales en favor de la paz. En los últimos cursos, a estas actividades de corte más tradicional se han asociado otras de naturaleza más novedosa, como los *happening*, actividades de estructura más abierta donde se integra la representación dramática con la danza rítmica y la lectura de manifiestos, incitando a la participación activa de los circunstantes.

Se han abordado, en estas actividades, temas como el de la evolución de la ONU en las últimas décadas, la tolerancia, el problema de los inmigrantes en España y de su integración social; y, desde el curso 1995 / 96, los problemas relacionados con los conflictos mundiales y la contribución del sistema de las Naciones Unidas para su resolución, la difusión y el respeto de los Derechos Humanos, el conocimiento de otros pueblos y de otras culturas y el medio ambiente. Interesándose por esta problemática el Centro, como Escuela Asociada, ha conectado con la enseñanza de los Temas Transversales y el programa de la Educación en Valores.

Se han celebrado, en relación con el Plan de Escuelas Asociadas, efemérides como el Día de las Naciones Unidas, el Día Escolar de la *No-Violencia y de la Paz* [: *Denip*], o el Día contra la Discriminación Racial; también es habitual la celebración de Aniversarios, como el de la Constitución o el de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Han participado en algunas de estas actividades personas como el Coordinador Estatal del Plan de Escuelas Asociadas.

En el contexto de las actividades impulsadas por el Plan de Escuelas Asociadas, han surgido algunos proyectos de investigación e innovación educativas, como el Proyecto *Un mundo plural, una escuela para todos*, autorizado por la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía; se trata de un proyecto interdisciplinar de gran interés para la formación en valores de los alumnos, orientado a la construcción de una sociedad más democrática y solidaria. También en este contexto se ha desarrollado, en los últimos cursos, el Proyecto *Vivimos juntos: estrategias educativas*, con la finalidad de desarrollar la infraestructura socioafectiva de la personalidad que permita la sensibilización global con realidades problemáticas lejanas.

Un aspecto importante de las actividades que el Centro realiza como Escuela Asociada de la UNESCO es la proyección exterior que estas actividades hacen posible, tanto dentro de las fronteras de nuestro país,

con la celebración anual de los Encuentros Estatales de Escuelas Asociadas, en los que el IES *Severo Ochoa* juega el papel de Unidad de Coordinación Autonómica en Andalucía, como más allá de nuestras fronteras; de este modo, alumnos seleccionados por la UNESCO han participado en Seminarios Internacionales, en Suiza, *v. gr.*; otros lo han hecho en Concursos Internacionales sobre temas varios [como el antisemitismo], patrocinados por Instituciones como el Parlamento Europeo y la UNESCO; también se ha colaborado en la elaboración del libro *Young People's History of the United Nations*, promovido por *Peace Child International*.

Por su participación en este tipo de actividades han sido, en ocasiones, felicitados nuestros alumnos personalmente, como ocurrió en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social [Copenhague, 1995]. En Junio de 1999, alumnos del Centro visitaron la sede central de la UNESCO en París, donde fueron objeto de un recibimiento especial.

En el XIII Encuentro del Plan de Escuelas Asociadas, celebrado en Castelló de Empúries, en Julio de 2000, se elaboró una relación de compromisos que el IES *Severo Ochoa*, representado en ese Encuentro, asumió; entre estos compromisos, algunos son a corto plazo, con motivo de la declaración del año 2001 como *Año Europeo de las Lenguas y Año de Naciones Unidas para el Diálogo entre las Civilizaciones*. Son los siguientes:

- a) Incorporar al Proyecto Educativo y al Proyecto Curricular de Centro los objetivos del Plan de Escuelas Asociadas [PEA]
- b) Potenciar los valores, incluyéndolos en el Currículo.
- c) Desde la Educación Infantil, concienciar a las familias a través de los alumnos.
- d) Crear en la Educación Secundaria una red de grupos de alumnos para desarrollar los objetivos del PEA, que podría convertirse en Asociación, o Club, UNESCO, y que permitiría continuar tra-

bajando en la línea UNESCO más allá del Centro educativo.

- e| Educación no formal; por ejemplo, en escuelas de Educación Ambiental, crear un taller de Derechos Humanos.
- f| Mejorar el desarrollo de programas ambientales.
- g| Iniciar un proceso de potenciación de los valores de la paz. Actuación inmediata sobre el Claustro de Profesores para concienciar sobre la educación en valores. Pedir más implicación del Claustro: unificación de criterios y objetivos; acciones concretas. Infundir ilusión.
- h| Implicación de más profesores en el proyecto del PEA. Un único profesor no puede dinamizar todo un Centro. Debe crearse un grupo, o comisión UNESCO dentro de cada escuela del PEA para llevar a cabo dicha labor. La Dirección no puede quedar al margen de lo que haga o proponga dicho grupo.
- i| Implicar a las familias, estableciendo estrategias consensuadas entre el Claustro y el Consejo Escolar.
- j| Seguir en los proyectos iniciados, previa valoración de los mismos. Un buen momento para hacer la valoración será al elaborar la Memoria anual.
- k| Práctica de la no violencia activa; aprender a escuchar. Desarrollar modelos de relación individual y colectiva no violentos. Potenciar métodos de resolución pacífica de conflictos.
- l| Relación con el entorno. Actuaciones locales. Relación con escuelas vecinas. Dar información y descubrir nuestro trabajo a escuelas que no pertenecen al PEA.

- m| Educación día a día, con la práctica constante de actitudes positivas y no dejando ese trabajo para áreas concretas y/o fechas determinadas.
- n| Adhesión a y difusión de los manifiestos contra la violencia. Hacer crecer la concienciación social y la valentía para denunciar hechos antisociales, tanto en el aula como fuera de ella.
- ñ| Adaptar el *Manifiesto de la Juventud para el S. XXI* a cada Centro.
- o| Facilitar la toma de decisiones del alumnado en los proyectos mediante, por ejemplo, la reflexión periódica, las asambleas de clase, etc.

Otros compromisos son a medio plazo, con motivo de la celebración del *Forum de las Culturas* en el año 2004; éstos son los compromisos asumidos en relación con ese acontecimiento:

- a| Que los objetivos a corto plazo no queden en hechos puntuales y aislados.
- b| Seguir inculcando valores. Introducir en los programas educativos los valores del PEA. Crear programación estructurada en cuanto a valores desde las áreas.
- c| Revisar la aplicación de los temas transversales en los proyectos educativos y los textos empleados.
- d| Abrir la escuela al medio. Proyectar e implicar a las demás comunidades escolares del municipio.
- e| Actuaciones conjuntas de los problemas.
- f| Participar en un proyecto de solidaridad internacional.

- g| Educación día a día, con la práctica constante de actitudes positivas, sin dejar ese trabajo para áreas concretas y/o fechas determinadas.
- h| Desde las tutorías, acercar los objetivos del *Manifiesto 2000* a los padres e invitarles a aplicar en casa esos valores. Intentar integrar a padres y madres en el proceso educativo.
- i| Potenciar el respeto a las diferencias. Difundir el diálogo intercultural.

Con motivo del *Final del Decenio*, en el año 2010, se asumen, asimismo, a largo plazo, los compromisos que se especifican a continuación:

- a| Educación día a día, con la práctica constante de actitudes positivas, sin dejar ese trabajo para áreas concretas y/o fechas determinadas.
- b| Que los valores de la UNESCO estén implícitos en las diferentes asignaturas.
- c| Convertir los intercambios entre culturas en expresiones de respeto y generosidad.
- d| Participar en proyectos internacionales de la UNESCO.
- e| Dar espacios y motivar a la juventud para que pueda implicarse en todos los aspectos y procesos de la sociedad.
- f| Valoración social del trabajo del profesor [horario, dedicación...]
- g| Hacer real la comunidad educativa, implicando a más familias y

consiguiendo la participación de todo el municipio para convivir en armonía con el entorno.

3.4.

El IES *Severo Ochoa* como Escuela Promotora de la Salud.

Por iniciativa de la Oficina Europea de la OMS, la Comisión Europea y el Consejo de Europa se creó la Red Europea de Escuelas Promotoras de la Salud; la Junta de Andalucía promueve la integración de Centros escolares en esta Red; en el curso 1997 / 98 nuestro Instituto tomó parte en una convocatoria para seleccionar un Centro por provincia con el objetivo de formar parte de la REEPS; se presentó un Proyecto, que resultó seleccionado por la provincia de Granada, convirtiéndose de este modo, por tres cursos consecutivos, en Escuela Promotora de la Salud.

El Proyecto seleccionado se vino gestando en los cursos anteriores, a partir del curso 1994 / 95, desarrollándose como un proyecto de investigación e innovación pedagógica bajo la denominación de *Prevenir es la solución* [Cfr. *infra*, apartado 3.5.]

En la actualidad el Proyecto se desarrolla con la participación de 23 profesores, que lo aplican, a través de los mecanismos de Acción Tutorial, a 14 grupos de ESO; en el diseño y ejecución de actividades colaboran el Departamento de Dibujo y Artes Plásticas y el Departamento de Orientación, así como la APA; se cuenta con el asesoramiento del SAS, los Servicios Comunitarios de La Chana, la Escuela Andaluza de Salud, la Cruz Roja de Granada y el CEP. La problemática que aborda es la relacionada con las drogas [alcohol y tabaco], la nutrición [anorexia y bulimia] y el medio ambiente [el agua en Granada]

Un objetivo fundamental del IES *Severo Ochoa* para los próximos años sera la integración de la EpS como área transversal del Currículo, en la línea sugerida por la OMS.

3.5.

Actividad extraescolar. Investigación e innovación en este campo.

El IES *Severo Ochoa* se dio cuenta del valor y la necesidad de la actividad extraescolar como instrumento de formación de los alumnos desde que inició su andadura como Centro de Enseñanza Media. Para poder impulsar este tipo de actividad con coherencia, facilitando, al tiempo, el desarrollo de la actividad escolar, era preciso poner en juego un modelo de horario insólito en el curso 1983 / 84, que es cuando el Instituto, en el contexto del Primer Programa de Experimentación y Renovación Pedagógica en Centros de régimen ordinario [Decreto 129 / 83 de 22 de Junio; BOJA del 8 de Julio de 1983], propuso el Proyecto *Nuevo horario escolar y de actividades culturales*, aprobado como GR / 06 por la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Desde entonces ha mantenido este modelo de horario y lo ha defendido frente a todos los intentos de la Administración Educativa por sustituir el horario de jornada continua por el horario de jornada discontinua; el último de estos intentos lo materializaba la *Orden de 30 de Julio de 1996, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento de los Institutos de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía*; esta disposición legal fue contestada por el Centro, al iniciarse el curso 1996 / 97, mediante una justificación teórica del valor pedagógico del horario de jornada lectiva de mañana con disponibilidad de las horas vespertinas para el desarrollo de actividades extraescolares y una reivindicación profesional del mismo. La Administración aceptó la postura del Centro y, según recientes manifestaciones públicas acerca de esta cuestión, parece finalmente optar por dejar en libertad a los Centros para determinar el modelo de jornada escolar que esté más de acuerdo con sus intereses.

La actividad extraescolar, en los primeros años de funcionamiento del Centro, tenía el carácter de actividad *extracurricular*, de modo que no

se daba ninguna facilidad para llevarla a cabo; en ese régimen tuvieron que desarrollarse una agrupación coral, un laboratorio de fotografía, un taller de cerámica y un equipo de *rugby*, que son los primeros proyectos de actividad extraescolar impulsados por el Instituto.

En la actualidad las condiciones han cambiado; se distingue entre aspectos educativos íntimamente relacionados con los programas de las diferentes materias que han de ser tratados fuera del ámbito escolar, que son objeto de actividades *complementarias*, y aspectos educativos significativos en la formación de los alumnos pero no integrables de forma plena en los programas de las diferentes materias, que son objeto de la educación *transversal* y de la educación *en valores*. A través de los proyectos de investigación e innovación educativa, el sistema educativo está creando condiciones más favorables para el desarrollo de la actividad extraescolar. Se explica de este modo la interacción dinámica entre actividades extraescolares y proyectos innovadores: algunas actividades que se desarrollaban tradicionalmente en el Centro han encontrado un marco adecuado en las nuevas posibilidades que crean los proyectos, mientras que, por otro lado, pueden planearse en forma de proyecto nuevas modalidades de actividad extraescolar.

También está desarrollando nuevas posibilidades de orientación de la actividad extraescolar la apertura del sistema educativo español a otros sistemas educativos con la mediación de organizaciones políticas internacionales, como la UNESCO [como se ha visto en el apartado 3.3.], o la Oficina Europea de la OMS, la Comisión Europea y el Consejo de Europa [como se ha visto en el apartado 3.4]; por eso, algunos de los otros proyectos que mencionamos aquí se desarrollan en el contexto de proyectos internacionales.

Algunas de las actividades programadas y desarrolladas en los últimos cursos han contado, asimismo, con el patrocinio de entidades como La General o La Caixa, como puede verse más adelante.

Nos referimos más adelante, bajo epígrafes específicos, a la actividad extraescolar que se relaciona con el deporte [3.6] y con los intercambios culturales de alumnos y profesores de nuestro Centro con los de Centros de allende nuestras fronteras [3.7]

En el curso 1994 / 95 había en marcha una serie de proyectos, de los cuales algunos fueron ya cerrados, mientras que otros están aún en vigor, proponiéndose nuevas metas. Entre los que ya culminaron hay que mencionar los que se desarrollaron bajo las denominaciones de *El Legado Andalusí en el aula* y *Cuidemos la costa*.

Se pretendía con *El Legado Andalusí en el aula* que los participantes descubriesen una parte de su identidad personal, social y cultural a través de la investigación [en campos como el de las ciencias, el arte, la literatura, la música, la antropología, la geografía, la gastronomía y la filosofía] y el viaje por algunas de las rutas de Al-Andalus; una exposición que tuvo lugar en la conmemoración del Día de Andalucía de 1996 ponía el punto final al desarrollo de este proyecto convocado conjuntamente por la Delegación de Educación y la Caja General de Ahorros de Granada.

Cuidemos la costa era, en cambio, una participación del Centro en el Programa *Coastwacht Europe*, del Programa de Educación Ambiental *Aldea*. Los participantes recorrieron la costa granadina, desde Torrenueva a Punta del Río, en misión de observación pautada por los Departamentos de Física y Química, Ciencias Naturales y Educación Física.

Han evolucionado, de una u otra forma, desde el curso 1994 / 95, algunos proyectos que se definían como *Proyectos de Educación para la Salud*, o como *Actividades paralelas a la Literatura*.

En la primera de estas áreas, la de Educación para la Salud [EpS], se empezó, en el curso 1994 / 95, con el Proyecto *Por una vida sana en un ambiente sano*; se trataba de un proyecto de prevención e higiene con el objetivo de lograr una conciencia más profunda sobre la necesidad de prevención en temas tan importantes como las drogas, la sexualidad, la nutrición y el respeto por el medio ambiente.

En el curso 1995 / 96 este Proyecto se continuaba como proyecto de *Detección y características del consumo de tabaco y alcohol en jóvenes*. El Ministerio de Sanidad y Consumo y la Caixa ayudaron a través de la difusión del vídeo compacto interactivo *Alarma en el Distrito Salud*.

En el curso 1996 / 97 se inició, en el contexto de los proyectos EpS, el Proyecto denominado *Prevenir es la solución*, centrado en el tema de *el tabaquismo abordado desde la acción tutorial: detección, análisis y sensibilización*; aprovechando la infraestructura académica de las tutorías de alumnos, se desarrollaron las diferentes fases del Proyecto *Prevenir es la solución* que, en el curso 1997 / 98, pretendía convertirse en un mecanismo impulsor para el *desarrollo de estilos de vida saludables*. Bajo esta configuración, como queda dicho en el apartado 3.4., ha permitido la incorporación del IES Severo Ochoa a la red Europea de Escuelas Promotoras de la Salud.

En el área de *Actividades paralelas a la Literatura* tenemos las *Rutas Literarias* y las *Tertulias Literarias*. Se trata, en ambos casos, de actividades que venían desarrollándose desde antiguo en el Centro, pero que, en la circunstancia actual, han tomado la forma de proyectos de investigación e innovación educativa.

Se trata, en el caso de las *rutas literarias*, de una actividad inspirada en la filosofía educativa de la Institución Libre de Enseñanza y en los programas de los Institutos Escuela de la II República, que propugnaban como método de aprendizaje la salida de las aulas al entorno adecuado de los campos y las ciudades; los viajes pedagógicos del Prof. Berrueta, introdujeron esta praxis educativa, a principios de Siglo, en Granada; está

orientada a tender puentes entre la realidad actual del alumno, empezando por su barrio y su ciudad, y su pasado histórico y literario, desarrollando de este modo su dimensión cultural.

En el curso 1994 / 95 las rutas discurrieron por calles y plazas granadinas; en el curso 1995 / 96 la actividad tomó carácter interdisciplinar y siguió, por La Mancha, los pasos del Quijote o, hasta Collioure, los pasos de Antonio Machado, en el curso 1998 / 99.

En el curso 1996 / 97 se convirtió en proyecto de investigación e innovación educativa bajo la denominación de *La ciudad y la palabra*, acercando a los alumnos y profesores que participan en ella, bajo esta nueva configuración, a los lugares lorquianos durante el curso 1997 / 98. Ese mismo curso se realizó una *Ruta literaria de la mano de Federico García Lorca*, en la que colaboró también el IES Albayzín.

Por medio de las *Tertulias Literarias* también se trasciende el espacio escolar y se entra en contacto, a veces, con otros lugares, como bibliotecas, o personas [como autores de textos, profesores de biblioteconomía o responsables de las bibliotecas municipales de Granada] que pueden ejercer un influjo positivo en la formación de los alumnos.

En el curso 1996 / 97 también esta actividad se ha transformado en un proyecto de investigación e innovación educativa, *Casi todo está en los libros y en los periódicos*; en su formato actual, además de analizar textos literarios, programa una *Vitrina* que difunde semanalmente información acerca de las novedades y calendas más interesantes, prepara adaptaciones de textos literarios para ser representados teatralmente y lleva a cabo estas representaciones, colabora con el desarrollo de la Feria del Libro en el Centro y la celebración del Día del Libro en un ambiente interdisciplinar, organiza actos relacionados con los libros y la Prensa y promueve el encuentro con autores de textos literarios.

En el curso 1996 / 97 a los proyectos que continuaron se sumaron otros, como el Proyecto *Vivimos juntos* [al que nos hemos referido bajo el epígrafe 3.3], el Proyecto *Conocer a Federico García Lorca* y el Proyecto *Acercamiento al medio arqueológico andaluz y su dimensión social*.

Conocer a Federico García Lorca era un proyecto en el que se trataba de conocer más y mejor la figura de Lorca como persona y como escritor; otras actividades, como la representación teatral y el taller de cerámica, jugaban aquí un papel instrumental, desarrollando aspectos del autor a los que se accedía por medio de la lectura de algunos de sus textos menos conocidos, como la correspondencia epistolar, y de algunos de sus dibujos. En la IX Edición del Premio Guichot este proyecto fue el primer galardonado.

En el curso 1997 / 98 dos proyectos nuevos se situaban en una línea de continuidad con *Conocer a Federico García Lorca*; se trataba del Proyecto *Federico García Lorca. 'Dibujos humanísimos'*, por una parte, y del Proyecto *Un taller experimental en torno a la iconografía lorquiana*, por otra. Se tenía la intención de exponer el sentido político, simbólico y surrealista de los dibujos del poeta, haciendo un tratamiento nuevo desde el aula de su creación pictórica y permitiendo a los alumnos participantes una recreación, en las formas de la pintura, el relieve y la escultura, de los temas de los dibujos lorquianos. Una exposición general del trabajo realizado cerraba a final de curso estos proyectos.

El Proyecto *Acercamiento al medio arqueológico andaluz y su dimensión social* ofrecía un nuevo cauce de desarrollo a otra actividad con raíces más lejanas en el tiempo; se trata de una actividad que presenta la particularidad de ser programada sícronicamente por los IES *Francisco Ayala*, *Miguel de Cervantes*, *Madraza* y *Severo Ochoa*, todos ellos de la ciudad de Granada; en el curso 1996 / 97 puso en contacto a los participantes, previo estudio teórico de los yacimientos correspondientes, con testimonios de la cultura romana en Bælo Claudia, Tarifa y Gibraltar, en la provincia de Cádiz, y con testimonios de la cultura iberorromana de la zona de Despeñaperros, en Jaén, durante el curso 1997 / 98.

En otro contexto, pero con un contenido afín, en el curso 1995 / 96 se desarrollo la actividad *Paseando por Itálica*.

El Proyecto más reciente de los que se han iniciado en el Centro empezó a funcionar en el curso 1997 / 98; se trata de un proyecto que forma parte de los Proyectos Educativos Europeos [Programa *Sócrates*, Convocatoria *Comenius*. Acción I]

Bajo la denominación de *Aproximación histórica a la Unión Europea*, en combinación con un Centro francés de Bourges y otro italiano de Lecce, tiene por objeto investigar durante tres años la evolución de Europa Occidental, desde Galileo hasta nuestros días; al mismo tiempo los diferentes grupos de trabajo piensan en profundizar en el conocimiento de los aspectos que nos unen, por ser comunes, y de los aspectos que nos enriquecen, por ser diferentes.

Algunas de las actividades decanas están encontrando un modo adecuado de continuidad en el plano de la colaboración con otras actividades que se desarrollan en el marco de proyectos de investigación e innovación pedagógica. Así ocurre, como hemos visto más arriba, con el *Grupo de Teatro* y con el *Taller de Cerámica*.

El Grupo de Teatro viene funcionando desde la creación del Instituto; desarrolla su actividad asociado a otras actividades, como la de los *happening*, a los que nos hemos referido en el apartado 3.3., o el Proyecto *Conocer a Federico García Lorca* [Véase más arriba]. El Grupo ha intervenido en Jornadas de Teatro provinciales y nacionales; como premio a su actividad, fue invitado por el Consejo de Europa a visitar su sede de Estrasburgo.

El Taller de Cerámica data también de los primeros años de funcionamiento del Centro; un alfarero profesional, D. Isidro Ruiz Muros, puso a disposición del Centro su experiencia directa con la alfarería; se ha caracterizado por el fomento de la creatividad, la habilidad, la originalidad y el estudio e identificación con nuestra cultura; algunas de sus piezas se han donado como regalo a conferenciantes; otras han funcionado como trofeos deportivos, como piezas de exposición o como elementos decorativos del Centro. La puesta en marcha de ese Taller fue, de algún modo, un primer paso hacia la meta, recientemente alcanzada, de disponer en el Centro de la modalidad de Bachillerato Artístico [*Orden de 26 de Octubre de 2000, Anexo III*]

Y, por supuesto, con el mismo carácter instrumental con el que nació, continúa el *Taller de montajes audiovisuales*, que ofrece a profesores y alumnos, de acuerdo con sus intereses, la posibilidad de realizar actividades de fotomontaje, videomontaje, doblaje audiovisual, etc. En el curso 1995 / 96, de esta actividad surgió el Proyecto *De la imagen fija a la imagen móvil. Del cine a la literatura y viceversa*, con cuya financiación se inició la formación de una *Videoteca* con secciones de cine, documentales, deportes y creaciones propias.

Como actividad extraescolar de naturaleza especial se desarrollan, desde el curso 1994 / 95, *Jornadas informativas sobre titulaciones universitarias, salidas profesionales y mercado de trabajo*. Se proporcionan de este modo a la promoción que cada año abandona el Centro datos necesarios para proyectar sus estudios más inmediatos, con respecto a los cuales suelen tener los jóvenes que acceden a la Universidad un grado notable de ignorancia y una actitud de indecisión directamente proporcional a esa ignorancia, que sólo en los casos de vocaciones muy definidas es posible obviar.

A otro nivel, también se desarrollan actividades de orientación de aquellos alumnos que, desde el nivel en que se encuentran ubicados dentro

del sistema educativo, se ven en la necesidad de realizar opciones de materias o de modalidades de Bachillerato.

En el desarrollo de todas estas actividades la APA ha tenido un papel fundamental; ha sido importantísima su implicación en este proceso contribuyendo a la financiación de casi todas, asumiendo el protagonismo en la organización de algunas o participando en la ejecución de otras, bien como asistentes o bien como colaboradores necesarios para su desarrollo.

3.6.

Actividades deportivas.

Con carácter extraescolar también, el Departamento de Educación Física oferta la realización de actividades tales como tenis de mesa, baloncesto, balonmano, voléibol, fútbol sala y atletismo; también oferta otras a propuesta de los alumnos.

Desde el curso 1995 / 96 se programan también actividades de expresión corporal, coreografía especialmente; y, desde el curso 1996 / 97, actividades en el medio natural, como la *carrera de orientación*.

Las actividades más solicitadas por los alumnos suelen ser baloncesto, fútbol sala, voléibol y atletismo. Se practican, con carácter voluntario, en las modalidades de liga interna [en principio por edades y por sexos] y de competición externa.

Objetivo fundamental de estas actividades es desarrollar la competencia motora de los alumnos; este objetivo debe lograrse respetando siempre los principios de la convivencia, el respeto y la solidaridad y con la intención de promover la relación y la integración social, mejorando la calidad de vida y haciendo posible una organización más racional del tiempo libre.

Se procura, además, compaginar dos dimensiones diferentes de la actividad deportiva, la dimensión de *competición* y la de *ejercicio para todos*; sin esta compatibilidad, el afán por alcanzar el triunfo se orienta contra el respeto a las normas y los principios del juego limpio; dada la dificultad de compaginar esas dos dimensiones es preciso centrar la atención en programas deportivos orientados a los códigos de comportamiento para promocionar valores y actitudes en favor del deporte y de la sociedad.

La participación en las actividades deportivas es muy elevada; la colaboración en tareas de arbitraje, anotación, como coordinador, como delegado deportivo o como juez, también lo es.

Las posibilidades de competición externa están condicionadas por las ofertas que realizan el Ayuntamiento de Granada o la Junta de Andalucía; los alumnos eligen aquellas competiciones en las que quieren participar; en los últimos cursos ha sido muy notable la participación en estas competiciones del equipo de atletismo, lográndose varios campeonatos y subcampeonatos en diferentes especialidades.

Cada curso se pone fin a la actividad deportiva extraescolar con la Fiesta del Deporte; la comunidad escolar entonces se agrupa en torno a los jóvenes deportistas; se premia no sólo la posición final en la clasificación, sino también la colaboración o la perseverancia.

3.7.

Intercambios con Centros de la Unión Europea.

Los Departamentos de Idiomas del IES *Severo Ochoa* organizan intercambios de alumnos con Centros de otros países europeos. Desde el curso 1996 / 97, esta actividad se desarrolla en el marco de los Programas *Lingua Acción 'E'*, de la *Agencia Nacional Sócrates*.

En ese curso un grupo de alumnos de Francés estuvo en Tours, conviviendo con los alumnos del *Lycée Choiseul*, sus profesores y sus familias; Tours fue un trampolín para llegar hasta París, regresando después

de algunos días de visita a los castillos del Loira y Bretaña.

Los alumnos del *Lycée Choyseul* de Tours devolvieron la visita en los días inmediatamente anteriores a la Navidad de 1998.

Los alumnos de Inglés visitaron, también en el curso 1996 / 97, el *Frederiksborg Gymnasium* de Hillerod, en Dinamarca; los alumnos daneses vinieron a Granada, acompañados de sus profesores, en Octubre de 1998.

4

El ROF y la legislación vigente.

En la elaboración del ROF del IES *Severo Ochoa* se ha tenido en cuenta, hasta donde ha sido posible, la legislación vigente; puede encontrarse, al final del documento, una relación explícita de las disposiciones legislativas a las que se hace mención expresa a lo largo del texto del Reglamento.

Entre esas disposiciones hay tres que han sido más explícitamente consultadas por la importancia que tienen cuando se trata de dotar al Centro de un régimen interno. Se trata del Decreto 486 / 1996, de 5 de Noviembre; el Decreto 200 / 1997, de 3 de Septiembre; y el Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril.

5

Respeto a las normas del ROF.

Los alumnos vienen obligados a respetar y cumplir las normas recogidas en este *Reglamento*, así como a respetar el *Proyecto de Centro* [artículos 25 y 26 del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril] como mecanismos fundamentales para conseguir la autonomía pedagógica y organizativa a que se refiere el art. 5 del Decreto 200 / 1997, de 3 de Septiembre.

El mismo deber tienen el resto de las personas que forman parte de la comunidad escolar y que se ven afectadas por el contenido de estos documentos.

I| Participación en la vida del Centro

I.1. Sobre la participación, en general. El Consejo Escolar.

1. El art. 9. 2. del Decreto 200 / 1997, de 3 de Septiembre, en su apartado "a", prescribe al ROF que concrete los cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa; la misma prescripción aparece en el Preámbulo del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril, que, por otra parte, en el caso de los alumnos, se refiere a su participación en la vida del Centro como un deber [art. 28]
2. Todos los miembros de la comunidad escolar están llamados a participar en la vida del Centro. Pueden hacerlo a través de los cauces previstos por el ordenamiento legal vigente, según su posición en el contexto escolar.
3. El órgano colegiado en el que están representados todos los miembros de la comunidad escolar es el Consejo Escolar de Centro; éste es, pues, el cauce natural para ejercer su participación, buscando solución a sus problemas y realizando todas aquellas aportaciones que contribuyan a mejorar cualquier aspecto del funcionamiento de la comunidad.
4. El Decreto 486 / 1996, de 5 de Noviembre dedica el Capítulo II al carácter, régimen de funcionamiento y composición del Consejo Escolar; a ello se refiere igualmente el Capítulo I del Título II de la Ley Orgánica 9 / 1995, de 20 de Noviembre.

I.2. Participación de los alumnos.

5. Los alumnos tienen otros cauces de participación, tales como la Junta de Delegados de Alumnos y las Asociaciones de Alumnos que eventualmente pudieran constituir.

6. El Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril, reconoce, entre los derechos de los alumnos, el derecho a la participación en la vida del Centro [art. 15]; los artículos siguientes reconocen otros derechos por medio de los cuales puede hacerse efectiva esa participación, tales como el derecho de reunión, el derecho a la utilización de las instalaciones, el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la libertad de asociación.
7. No podrá hacerse efectivo el derecho a la utilización de las instalaciones del Centro por parte de los alumnos, al que se refiere el art. 16 del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril, si no se da la circunstancia de que algún profesor supervise la actividad que vaya a realizarse en ellas.
8. A las Asociaciones de Alumnos como órganos de participación se refiere el Título VII del Decreto 200 / 1997, de 3 de Septiembre.
9. A la Junta de Delegados de Alumnos como órgano de participación se refiere el Capítulo I del Título VI del Decreto 200 / 1997, de 3 de Septiembre.

I.3. Participación de los padres de los alumnos.

10. Los padres de alumnos pueden canalizar su participación en la vida del Centro también a través de la Asociación de Padres de Alumnos, que debe estar constituida.
11. A las Asociaciones de Padres de Alumnos como órganos de participación se refiere el Título VII del Decreto 200 / 1997, de 3 de Septiembre.

I.4. Participación de los profesores.

12. El Claustro de Profesores es también un órgano específico de participación del personal docente en la vida del Centro. Su carácter,

composición, competencias y régimen de funcionamiento está regulado en el Decreto 486 / 1996, de 5 de Noviembre; al Claustro de Profesores se refiere igualmente el Capítulo II del Título II de la Ley Orgánica 9 / 1995, de 20 de Noviembre.

II| Comisiones del Consejo Escolar

II.1. Consideraciones generales.

13. En el seno del Consejo Escolar habrá tres comisiones constituidas con carácter permanente, la Comisión de Convivencia, la Comisión Económica y la Comisión de Actividades Complementarias y Extraescolares.

II.2. Comisión de Convivencia.

14. La Comisión de Convivencia, de acuerdo con el art. 30.1 del Decreto 486 / 1996, de 5 de Noviembre y el art. 4, puntos 1 y 4, del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril, estará integrada por el Director, que actuará como presidente, el Jefe de Estudios, dos profesores, dos padres de alumnos y dos alumnos, elegidos por los miembros de los correspondientes sectores del Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Padres de alumnos del Centro, éste será uno de los representantes de los padres en la Comisión de Convivencia.
15. Las funciones y el plan de actuación de la Comisión de Convivencia se ajustarán a lo previsto en la legislación vigente [Art. 8 del Decreto 19/2007 y Art. 5 de la Orden de 18 de Julio de 2007]
16. Cuando deba designar un profesor instructor para la instrucción de algún procedimiento, de acuerdo con el art. 42.1 del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril, la Comisión de Convivencia recabará el asesoramiento de los servicios jurídicos de la Delegación Provincial de Educación, siempre que la naturaleza del caso lo requiera.
17. La Comisión de Convivencia tiene asignada una función de prevención de disfunciones de la convivencia, que desarrollará en coordinación con el Equipo Directivo [artículos 29.2 y 30.1 del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril]

II.3. Comisión Económica.

18. A la Comisión Económica pertenecerán el Director, un profesor y un padre de alumno, elegidos por los miembros del Consejo Escolar que representan a los correspondientes sectores [art. 30.3 del Decreto 486 / 1996, de 5 de Noviembre]
19. La Comisión Económica se reunirá, al menos, antes de la aprobación de los presupuestos que elabore el Secretario del Centro, siempre que sea preciso realizar algún gasto no previsto en los presupuestos y para aprobar las cuentas del Centro, al finalizar el curso escolar.

II.4. Comisión de Actividades Complementarias y Extraescolares.

20. En el Consejo Escolar se constituirá una Comisión de Actividades Complementarias y Extraescolares, de acuerdo con el art. 4.2. de la Orden de 14 de Julio de 1998; son miembros natos de esta Comisión un Concejal, o representante del Excmo. Ayuntamiento y un representante de los padres de alumnos designado por la APA; formarán parte de ella, además, el Vicedirector del Centro, el Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y un alumno designado por los alumnos que representan en el Consejo Escolar a este sector de la comunidad educativa.
21. Se reunirá esta Comisión a principio de curso, para coordinar la programación de las actividades complementarias y extraescolares que se tenga previsto realizar; también se reunirá a final de curso para evaluar el desarrollo de este tipo de actividades; lo hará, asimismo, siempre que se plantee algún problema que exija, o aconseje, una intervención de la Comisión.

III| Convivencia en la comunidad escolar

III.1. Consideraciones generales.

22. El art. 9.2 del Decreto 200 / 1997, de 3 de Septiembre, en su apartado "c", afirma que debe ser materia del ROF el establecimiento de las normas y estilo de convivencia, de manera que se favorezcan las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa. La misma prescripción aparece en el art. 29, 1-2 del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril.

III.2. Los principios de la convivencia.

23. En sus relaciones con los demás integrantes de la comunidad educativa, cada persona ajustará sus acciones al principio de la exigencia consigo mismo y la consideración para con los demás; el reconocimiento de las propias limitaciones, el espíritu de superación, la comprensión para con las limitaciones de los otros y la benevolencia serán actitudes en las que se exprese ese principio de la convivencia. Cada miembro de la comunidad educativa estará más dispuesto a averiguar qué puede hacer por los demás que a preguntarse qué pueden hacer los demás por él.
24. Se considera imprescindible el fomento de valores tales como la responsabilidad, el compañerismo, el respeto y la solidaridad.

Se es responsable cuando se aprovecha la oportunidad que, a un alto precio, proporciona la sociedad a quienes ocupan una plaza en un Centro público de enseñanza y se corresponde a lo que se está recibiendo.

Ser compañero no significa ser cómplice; las acciones que provoquen un mal a los demás deben ser denunciadas y corregidas; las que procuren un bien para alguien, sin perjudicar a nadie, deben ser potenciadas y reconocidas públicamente.

El respeto se gana respetando a los demás, a sus opiniones e ideas; por la fuerza no se gana el respeto, sino el miedo.

Se puede ejercitar la solidaridad implicándose en actuaciones que el Instituto desarrolla en colaboración con la UNESCO y con organizaciones no gubernamentales.

III.3. Tipos de normas de convivencia.

25. Entre las disposiciones que se recogen a continuación es posible encontrar algunas que tienen la función de concretar el modo en que se ejercitan los derechos que los miembros de la comunidad escolar tienen reconocidos, o el modo en que se cumplen los deberes que tienen prescritos; tienen el carácter de *normas de convivencia*; hay otras disposiciones, en cambio, cuyo objetivo es establecer las condiciones a que debe ajustarse el proceder de las personas en todas aquellas circunstancias relevantes en la vida ordinaria del Centro que no han sido, sin embargo, previstas por el legislador; tienen la consideración de *normas de régimen interno*.

III.4. Igualdad de oportunidades.

26. La presencia en el Centro del Departamento de Orientación y de profesorado de apoyo al aprendizaje son mecanismos que contribuyen al ejercicio del derecho a la igualdad de oportunidades que los alumnos tienen reconocido. Ése es el sentido también de los programas de adaptación y de diversificación curricular que se siguen en el Centro, así como la participación de éste en el desarrollo de políticas educativas de integración.
27. Los libros de texto adquiridos por el programa de gratuidad son propiedad del Instituto, teniéndolos el alumno en concepto de depósito durante el curso escolar. Al término del mismo, se entregarán en perfecto estado de conservación al tutor, que vendrá obligado a revisarlos.

En los libros no podrá escribirse; tampoco podrá hacerse en ellos ningún tipo de marca gráfica. Una vez sellados por el tutor, deberán forrarse con plástico transparente.

Cualquier deterioro o pérdida de los libros tendrá, como consecuencia directa, el *deber de reposición*; es decir, habrá de abonarse el coste de los libros.

28. Con objeto de hacer posible el ejercicio del derecho, que se reconoce a los alumnos con carencias de tipo familiar, económico o sociocultural [art. 9 del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril], de percibir ayudas para compensar dichas carencias, la APA del Centro destina una parte de su presupuesto a facilitar material escolar a este tipo de alumnos y organizará un banco de libros de texto usados, por si pudieran serles de utilidad.

III.5. Protección social.

29. Los alumnos disfrutan de la protección social a que les hace acreedores el Seguro Escolar Obligatorio que suscriben al hacer su matrícula en el Centro.

III.6. Libertad de conciencia.

30. El derecho a la libertad de conciencia de los alumnos gozará de todas las garantías derivadas del hecho de contemplarse en el art. 22 del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril y de encontrarse recogido en las *Finalidades Educativas del Centro* [Véase § 2 del texto preliminar, *Un reglamento para un Centro*]; este documento garantiza también el cumplimiento del deber de respetar la diversidad, al que se refiere el art. 23 del mismo texto legislativo.

III.7. Corrección en el trato.

31. La corrección en el trato es exigible entre todos los miembros de la comunidad escolar; para salvaguardar la corrección en el trato debe tenerse en cuenta que:
- a) No se puede comer en clase [aunque se trate de chicle, gomino-las, etc.] bajo ningún concepto.
 - b) No se puede salir de clase, una vez que ésta se haya iniciado, si no es por una urgencia.
 - c) No se puede levantar uno del asiento que ocupa en clase para tirar un papel o para preguntar algo a un amigo, por ejemplo.
 - d) No se puede entrar en una clase que haya comenzado, sin un motivo justificado; cuando haya motivo, hay que llamar siempre a la puerta antes de entrar.
 - e) Está prohibido el uso en clase de aparatos generadores o re-productores de sonidos y, en especial, cualquier uso de aparatos de telefonía móvil. En caso de incumplimiento, una vez desacti-vado, será retirado y depositado en la Jefatura de Estudios, siendo necesaria, para su devolución, la presencia de alguno de los responsables legales del alumno.
 - f) Se tratará *de usted* en cualquier circunstancia al profesorado y al personal de administración y servicios que trabaja en el Centro.

III.8. Higiene.

32. El consumo de tabaco en el Centro se rige por lo establecido en la Ley 28/2005.

33. No está permitido a los alumnos, en ningún caso, el consumo de alcohol en el recinto del Centro.
34. Todos los usuarios del Centro pondrán especial cuidado en mantener pulcras sus instalaciones y todos los objetos, muebles y materiales contenidos en ellas. En consecuencia:
- a| Se evitará producir cualquier tipo de marcas, por cualquier procedimiento, en mesas, puertas, pizarras, tabloneros de anuncios, paredes, etc. y esto no sólo en las aulas, sino también en los aseos, pasillos y cualesquiera otras instalaciones del Centro.
 - b| No se hará más uso que el congruente con su función de cerraduras, enchufes, interruptores, manivelas, tiradores, persianas, ventanas, etc.
 - c| Se evitará arrojar al suelo papeles, envoltorios, pipas, chicles o cualquier otra clase de residuos.
 - d| Es inconcebible que haya personas que escupan, o hagan emisión de otras excreciones orgánicas en lugares inadecuados; el único lugar adecuado a estos efectos es el aseo, de cuyas instalaciones debe hacerse uso extremando las medidas de higiene.
 - e| El mismo cuidado que se tiene con la limpieza y la higiene en el interior del Centro debe observarse también en las zonas de recreo, jardín y práctica de actividades deportivas.
35. Cuando alguna de las normas de higiene se incumpla, se considerará la gravedad de esta falta de acuerdo con la naturaleza de la misma.
36. En cualquier caso, en cumplimiento del deber de hacer buen uso

de las instalaciones del Centro [art. 24 del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril] cuando, por la inobservancia de estas normas, se produzca algún deterioro en el equipamiento del Centro, deberá procederse a la correspondiente restauración [limpieza, reparación, reposición, etc., según los casos], de la que, normalmente, serán responsables la persona, o personas, causantes del deterioro.

37. Todos los alumnos deben denunciar cualquier tipo de desperfecto del que no sean responsables, de manera que se contribuya, por exigencias del bien común, a facilitar la identificación del responsable o responsables.

III.9. Horario lectivo. Señalización acústica. Puntualidad.

38. La jornada escolar se inicia diariamente a las 8.30 horas; a las 8.25 sonará la señal indicadora de que la jornada está a punto de comenzar; a las 8.30 horas sonará una segunda señal que indica el principio de las actividades programadas; en ese mismo momento se cierra la cancela de entrada al Centro. A las 8.35 horas el servicio de guardia abre la puerta a los alumnos que se hayan retrasado y los recoge en la biblioteca.

Los profesores de guardia, no obstante, permitirán el acceso a la clase que tenga lugar a primera hora a los alumnos que, por circunstancias especiales, estén autorizados a llegar con retraso, siempre que acrediten documentalmete esa circunstancia.

39. La impuntualidad en la asistencia a las actividades lectivas constituye una falta contra el deber de estudiar, en el caso de los alumnos, y una falta de profesionalidad, en el caso de los profesores. A todos es, pues, exigible la máxima puntualidad en el inicio y la finalización de cada actividad.
40. La impuntualidad sistemática de un alumno a la primera hora de la jornada escolar será sancionada con tres días de expulsión, en las

condiciones previstas por la legislación vigente.

41. Cuando suene la señal que indica el comienzo de un periodo de recreo, todos los alumnos abandonarán ordenadamente las aulas y se dirigirán a la planta baja del edificio o al patio; en ningún caso permanecerán en los pasillos de las plantas primera y segunda del edificio en tiempo de recreo.
42. Los cambios de clase deben realizarse con la celeridad necesaria para que las actividades se reanuden en el momento en que lo indica el sistema de señalización acústica. En ningún caso está justificada la salida al pasillo de los alumnos que no deban cambiar de aula. Tampoco abandonarán sus aulas, cuando se esté realizando un examen, los alumnos que lo hayan concluido antes de la hora prevista para su finalización.

III.10. Entrada y salida de personas.

[*Cfr. infra*, artículos 150-152]

43. Cuando sea preciso entrar en el recinto escolar, o bien abandonarlo, debe tenerse en cuenta que la central de las tres puertas de acceso está destinada a la entrada y salida de personas de la comunidad escolar que vayan en cualquier tipo de vehículo.
44. Las puertas laterales, en cambio, están reservadas a aquellas otras personas que vayan a pie.
45. Ningún alumno podrá abandonar el Centro, si tuviera necesidad de hacerlo, si no va provisto de un permiso del Jefe de Estudios, o, en su caso, de los profesores que se encuentren en servicio de guardia, extendido en impreso normalizado, que lo autorice expresamente. Este permiso deberá exhibirse en Conserjería y ante cualquier profesor del Centro que lo solicitare.

El incumplimiento de esta norma será considerado como falta muy grave y sancionado como tal.

46. Si la salida del Centro estuviese prevista, el alumno deberá acudir al Centro ese día con una autorización de sus padres, o representantes legales, para abandonar el Centro antes de concluir su jornada escolar.

III.11. Asistencia a clase.

47. La falta de asistencia a clase no es sólo una dejación del derecho al estudio que los alumnos tienen reconocido [art. 11 del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril], sino también una conducta contra el deber de estudiar que los alumnos tienen prescrito [artículos 21 y 34 de la misma disposición legislativa]
48. Esta conducta contra el deber de estudiar puede tener una gravedad mayor o menor según las circunstancias concurrentes. En cualquier caso, tendrá consideración de falta muy grave siempre que se den las circunstancias de premeditación y reiteración [art. 32, 2 "a-b", y art. 37, 1 "h", del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril]
49. La falta de asistencia injustificada a clase por parte de los alumnos puede tener consecuencias negativas a efectos de evaluación y de promoción, siempre que sobrepase, por curso y área o materia [art. 34. 3 del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril], el límite de:
- a) 3 horas, en el caso de materias cuyo horario lectivo es de 2 horas semanales.
 - b) 5 horas, en el caso de materias cuyo horario lectivo es de 3 horas semanales.
 - c) 7 horas, en el caso de materias cuyo horario lectivo es de 4 horas semanales.

50. Los alumnos de Bachillerato que hayan sobrepasado el número de faltas que se contempla en el punto 48 perderán la escolaridad [art. 31, 2, "a" del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril]; serán expulsados del Centro por un periodo de tiempo superior a tres días e inferior a un mes [art. 38, 1, "c" de la misma disposición legislativa], según el criterio de la Comisión de Convivencia. La materia que haya sido vista durante ese tiempo les será exigida, como al resto de sus compañeros.

El proceso de evaluación de estos alumnos podría verse seriamente afectado; se tomará en consideración la posibilidad de limitar los ejercicios de evaluación a una sola evaluación final de carácter global en la materia, o materias, en que se haya producido esta situación.

Se considerará que los alumnos de ESO que hayan sobrepasado el número de faltas que se contempla en el punto 48 habrán abandonado la asignatura; deberán atenerse, a efectos de promoción, a lo previsto en el PCC para los alumnos que se encuentren en esa situación.

Siempre que un alumno haya sobrepasado los 2/3 del número de faltas que se contempla en el punto 48, el tutor del grupo firmará un escrito de apercibimiento [que le habrá facilitado la Jefatura de Estudios] y hará entrega de él al alumno incurso en esa situación, a sus representantes legales y al Jefe de Estudios.

El texto del escrito de apercibimiento al que se refiere el párrafo anterior es el que se recoge en el *Apéndice documental*.

51. La justificación de faltas de asistencia a clase, o de faltas de puntualidad en la asistencia, cuando el alumno sea menor de edad, se atenderá [art 34. 2 del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril] al siguiente procedimiento:

- a) El alumno solicitará un impreso de justificación, que le será facilitado por el Centro.
 - b) Sus representantes legales expondrán en este impreso con claridad las circunstancias que motivaran la falta de asistencia, indicando la fecha en que se produjera.
 - c) Firmado por sus representantes legales, el alumno presentará este impreso a su profesor tutor en el plazo de las 48 horas siguientes al momento de su reingreso en clase.
 - d) Siempre que sea posible, al impreso de justificación se adjuntará la documentación que acredite la imposibilidad del alumno de asistir a clase.
 - e) El profesor tutor valorará la justificación presentada y tendrá, o no, la falta por justificada, firmando el impreso cuando estime válido el motivo de la falta.
 - f) Antes de entregarlo en la Jefatura de Estudios con la firma de su profesor tutor y de sus representantes legales, el alumno mostrará la justificación de su falta de asistencia, siempre que ello sea factible, al profesor o profesores a cuyas clases hubiera faltado.
52. En el caso de que la justificación aducida sea considerada insuficiente, el profesor tutor comunicará esta circunstancia a los representantes legales del alumno, advirtiéndoles de la situación en que éste se encuentre por lo que a faltas de asistencia se refiere y de las consecuencias que pueden derivarse de esa situación.
53. El hecho de estar convocado un examen de cualquier área o materia no constituye un motivo válido para justificar faltas de asistencia a clases anteriores a esa convocatoria o posteriores a ella.

Cuando un alumno haya faltado en la misma jornada escolar a clases anteriores a un examen, el profesor que haya convocado el examen queda obligado a impedir que lo realicen los alumnos en los que concurra esa circunstancia.

54. Cuando una falta de asistencia sea previsible, el alumno dará cuenta de ello anticipadamente a los profesores correspondientes. Cuando se den circunstancias que motiven una falta de asistencia a clase continuada de un alumno, se pondrá en conocimiento de ello a la Jefatura de Estudios.

III.12. Comportamientos violentos.

55. De acuerdo con los artículos 14, 27 y 37 del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril, cualquier forma de violencia de una persona contra otra, sea de tipo físico [agresión, novatada, etc.] o de naturaleza psíquica [injuria, ofensa, vejación, humillación, amenaza, coacción, etc.] será considerada como conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
56. Si una persona se siente objeto de la violencia que otra ejerce sobre ella, debe ponerlo en conocimiento, por el procedimiento que estime conveniente, de los órganos o personas adecuados, con objeto de poner fin a esa situación inaceptable.
57. Tienen la obligación de informar acerca de este tipo de situaciones, también, todas las personas que tengan conocimiento, o indicios, de que se están produciendo [de acuerdo con el art. 20 del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril]
58. Cuando, a pesar de las medidas de prevención que se hayan adoptado, se haya producido una disfunción de la convivencia, como consecuencia de actos de violencia física o psíquica, intervendrá el Gabinete de Mediación, que coordinará su acción con la Comisión de

Convivencia del Consejo Escolar.

III.13. Incidencias de clase.

59. Debe distinguirse entre dos tipos de incidencias durante las clases: las que motiven la expulsión de un alumno y las que no tengan suficiente entidad para que un profesor adopte esa medida.

Las que motiven una expulsión se tratarán de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación:

60. La expulsión de clase se empleará como medio excepcional para proteger al resto de los alumnos de aquéllos que impidan el normal funcionamiento de la actividad docente, a fin de garantizar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros, de acuerdo con el art. 21 "c", del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril. La Jefatura de Estudios controlará el uso de las expulsiones y dará conocimiento de ello a los profesores, indicando el número de las que se vayan produciendo.

Cuando un alumno sea expulsado de clase, o apartado de cualquier otra actividad, el profesor enviará al alumno expulsado, previa asignación, siempre que sea posible, de una tarea que deberá realizar, al aula de convivencia; si lo estima necesario, hará que el alumno expulsado sea acompañado por el delegado de grupo, o por otro de sus compañeros. El alumno acompañante, en este caso, regresará al lugar en que esté teniendo lugar la actividad con un impreso de parte de incidencias; el profesor devolverá este documento al Jefe de Estudios, una vez que haya sido consignado en él el motivo de la expulsión del alumno.

En el caso de que el alumno expulsado se presentara sin acompañante en el aula de convivencia, el profesor que determinó la expulsión acudirá a la Jefatura de Estudios, preferentemente antes de finalizar la jornada escolar, para cumplimentar el parte de incidencias.

El Jefe de Estudios encargará al profesorado de guardia el control de estos alumnos, que deberán reunirse, en principio, en el lugar que esté previsto para ello, trabajando en silencio en la tarea que se les hubiese asignado; si hubiese algún problema de comportamiento, el profesorado de guardia lo pondrá en conocimiento inmediatamente de la Jefatura de Estudios, que arbitrará las medidas oportunas.

Los informes de expulsión, archivados en la Jefatura de Estudios, formarán parte del expediente de los alumnos, de manera que, cuando sean amonestados o sancionados de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, puedan ser mostrados a sus padres.

Ningún alumno expulsado se incorporará a la actividad de la que fue expulsado; se incorporará a las actividades ordinarias, dependiendo de la gravedad del motivo de la expulsión, a la hora siguiente; cuando vuelva a encontrarse con el profesor que le expulsó, le hará entrega del trabajo realizado, con el fin de que sea evaluado.

Si un alumno se hace acreedor a varias expulsiones, el Departamento de Orientación, basándose en los informes de expulsión, dará a sus padres una información completa, para que la actitud del alumno pueda ser corregida y no vuelva a repetirse.

Si, en un trimestre, un alumno acumula tres expulsiones en una misma asignatura, podrá ser expulsado del Centro por un periodo máximo de tres días, con un trabajo a realizar durante ese periodo de tiempo; a su regreso a las clases, deberá entregar obligatoriamente este trabajo al profesor que lo expulsó, quien evaluará la tarea encomendada.

Si un alumno, a lo largo de un trimestre, hubiera acumulado cinco expulsiones en relación con diferentes asignaturas, podrá ser ex-

pulsado del Centro por un periodo máximo de tres días; realizará trabajos de las distintas asignaturas, entregándolos en la Jefatura de Estudios cuando regrese al Centro.

61. De las incidencias que sean motivo de una reprensión a un alumno por parte de algún profesor, aun no llegando a producirse la expulsión de clase, deberá darse conocimiento al Profesor Tutor y al Jefe de Estudios; éstos tomarán las medidas oportunas para la corrección de la falta en que se hubiese incurrido.
62. El acto de copiar durante la realización de un ejercicio de evaluación tendrá en cualquier caso, la consideración de falta muy grave.

III.14. Tramitación de documentos escolares.

63. Los partes de faltas de asistencia a clase llevarán el sello del Centro y la fecha del día estampada por el sello de fechas.
64. Los boletines de notas, que sirven como instrumento de comunicación de los rendimientos académicos obtenidos por cada alumno al final de un periodo lectivo, llevarán preceptivamente el sello del Centro y la firma del profesor tutor. Serán devueltos a éste, con el enterado de los padres o tutores legales del alumno, en el plazo que oportunamente se determine.
65. Es conveniente que los padres, o los tutores legales de los alumnos, tengan conocimiento de los momentos en que se materializa el proceso de evaluación a lo largo del curso y de la forma en que se da público conocimiento de ello mediante los boletines a los que se refiere el punto anterior. También es conveniente que recojan personalmente estos documentos en los días que el Centro establezca para ello. Se les recordará la conveniencia de seguir estas orientaciones en las reuniones que convoquen los profesores tutores.
66. En el sobre de matrícula se incluirá también una relación de

medicamentos de uso común y regular en adolescentes; los padres o tutores de los alumnos, en su caso, deberán advertir al Centro si, por las razones que fuere, no quieren que se administre a sus hijos, cuando fuere necesario, alguno de los medicamentos incluidos en la relación o la totalidad de ellos.

67. Tiene la consideración de falta gravemente perjudicial para la convivencia la falsificación de datos en partes de faltas de asistencia, boletines de evaluación, justificaciones de faltas o cualesquiera otros documentos o dispositivos de autenticidad de los mismos.

III.15. Tutorías.

68. La designación de profesores tutores, las funciones que tienen encomendadas y la organización de la tutoría se regulan por los artículos 52 y 53 del Decreto 200 / 1997, de 3 de Septiembre, así como por el artículo 14, 1-2 de la Orden de 9 de Septiembre de 1997.
69. Dada la importancia que el control de faltas de asistencia tiene en orden a garantizar el derecho al estudio y el deber de estudiar de los alumnos, los profesores que tengan a su cargo la función de tutoría de un grupo de alumnos vienen obligados a:
- a) Efectuar un control informático de faltas, al menos una vez cada semana, con objeto de determinar en qué medida puede estar afectando la falta de asistencia a clase al proceso de aprendizaje que siguen los alumnos a su cargo. Informar puntualmente de los resultados de ese control, de acuerdo con lo preceptivamente establecido, a los padres o tutores de los alumnos del grupo que tienen a su cargo.
 - b) Decidir acerca de si pueden estimarse, o no, válidas las justificaciones de faltas que se les presenten y comunicar al firmante de la justificación que no ha sido considerada como válida cuando esto proceda.

- c) Realizar las gestiones precisas para proceder a un apercibimiento formal de aquellos alumnos que hayan sobrepasado los 2/3 del número de faltas de asistencia no justificadas establecido [*Cfr. supra*, puntos 48 ss. Ver también *infra*, *Apéndice documental*, documento núm. 1]
 - d) Resolver, mediante comunicación telefónica con los padres, o tutores legales del alumno, cuantas dudas pueda tener acerca de la actitud que manifiestan los alumnos que tiene a su cargo.
 - e) Comunicar a los padres, o tutores legales, de los alumnos, haciendo uso igualmente del teléfono, cuantas incidencias de la vida académica del alumno estime que debe poner en conocimiento de aquéllos, por su importancia o urgencia, de esta manera.
70. A los profesores tutores compete, de un modo especial, supervisar el orden y la limpieza del aula asignada de manera preferente a los alumnos que tienen a su cargo, tomando las iniciativas necesarias para restablecer el orden y la limpieza debidos cuando, por cualquier motivo, hayan sido alterados.
71. En función del conocimiento que tienen del grupo de alumnos a su cargo, corresponde a los profesores tutores proponer o disponer las medidas de carácter preventivo que estimen oportunas, de acuerdo con el punto núm. 85 del ROF.
72. Para un mejor ejercicio de su función, los profesores que ejerzan la de tutor contarán con el Departamento de Orientación para analizar y resolver los problemas que planteen los alumnos del grupo que tengan a su cargo [*Cfr. infra*, punto núm. 105]
73. De acuerdo con lo establecido en el punto núm. 76 de este ROF, es función de los tutores mediar la participación de los alumnos en los procesos de evaluación.

III.16. Objetividad en el proceso de evaluación.

74. Como medida orientada a dotar de objetividad el proceso de evaluación de los aprendizajes que se realizan en el Centro, los profesores vienen obligados a informar a sus alumnos, a principio de curso, acerca de los objetivos, contenidos, criterios metodológicos y estrategias de evaluación en las áreas o materias de que se trate, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellas [Orden de 1 de Febrero de 1993, art. 26.3; Orden de 14 de Septiembre de 1994, art. 32.2]
75. La objetividad en el proceso de evaluación del aprendizaje de los alumnos queda garantizada por el ejercicio del derecho de éstos a solicitar cuantas aclaraciones y reclamaciones estimen oportunas en relación con el modo en que se evalúa el aprendizaje que realizan en las diferentes áreas o materias que cursan.
76. Según la naturaleza de las aclaraciones que deseen solicitar, los alumnos se dirigirán a los profesores que impartan las áreas o materias en que se produjo la necesidad de aclaraciones, o bien al Equipo Educativo que toma las decisiones en materia de evaluación de los aprendizajes.
77. Para ejercer el derecho a reclamar, los alumnos deberán atenerse al procedimiento al que se refiere el Cap. VIII, sobre *garantías procedimentales de la evaluación*, de la Orden de 9 de Septiembre de 1997.
78. La participación de los alumnos en el proceso de evaluación [a la que se refiere el Decreto 200 / 1997, de 3 de Septiembre, en su art. 59, "g"] estará mediada por el profesor tutor de cada grupo de alumnos. Contando con los alumnos que ejerzan las funciones de delegado y subdelegado, los tutores recabarán la información que el Equipo Educativo deba tener en cuenta cuando se reúna para evaluar

el aprendizaje de los alumnos de sus respectivos grupos. Asimismo, harán llegar al grupo de alumnos de que sean responsables toda la información que el Equipo Educativo haya tenido en cuenta y que el grupo, colectivamente, o los alumnos que lo integran, individualmente, deban conocer.

- 79 El Orientador dedicará una hora semanal de su horario lectivo a atender a los alumnos para hacer efectivo el derecho de éstos a la orientación escolar.
- 80 Con carácter general, la realización de actividades complementarias y extraescolares se ajustará a la normativa aprobada por el Consejo Escolar del Centro con fecha de 29 de Junio de 2006.

III.17. Orientación escolar.

81. El Departamento de Orientación atenderá a las exigencias del derecho a la orientación escolar de los alumnos [art. 12 del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril] en los términos en que se establece en el PCC.
82. En otros pasajes de este ROF se hace referencia a funciones del Departamento de Orientación que se relacionan más o menos directamente con la orientación escolar. *Cfr. supra*, punto núm. 58. *Cfr. infra*, puntos núms. 85, 105 y 106.

III.18. Actividades complementarias y extraescolares.

83. En la programación de actividades complementarias y extraescolares, en atención a lo dispuesto en el art. 6.3. del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril, se harán valer los siguientes criterios:
- a) Los Departamentos procurarán, en su programación de actividades complementarias a largo plazo, que los alumnos hayan realizado las que se consideren necesarias antes de acceder al

curso Segundo de Bachillerato.

- b) Aquéllas que hayan de llevarse a cabo necesariamente en Segundo de Bachillerato deberán tener lugar antes de que finalice la Semana Cultural [en torno al 28 de Febrero] y, a ser posible, en horario de tarde.
- c) Se evitará que la realización de este tipo de actividades se acumule en los mismos grupos de alumnos; su programación será revisada, para que no se dé esa circunstancia, por la Comisión de Actividades Complementarias y Extraescolares a la que se refiere, en su art. 4.2., la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 14 de Julio de 1998.
- d) Los viajes de estudios habrán de tener lugar en la semana inmediatamente anterior a la Semana Santa, atendiendo a los intereses generales del Centro. Cuando esto no sea posible, necesitarán una autorización expresa del Consejo Escolar.
- e) Para poder participar en cualquier actividad que exija una salida del Centro bajo la responsabilidad de algún profesor, los alumnos necesitarán de una autorización de sus padres o responsables legales en impreso facilitado por el Centro [Véase *Apéndice documental*]
- f) Las indicaciones de los profesores organizadores de la salida deberán ser respetadas escrupulosamente por los alumnos [art. 33, 1-2 del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril], teniendo cualquier contravención de estas indicaciones la consideración de conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- g) La programación de intercambios de alumnos del Centro con alumnos de Centros de otros países se desarrollará de modo que la realización de esta actividad no interfiera en el desarrollo de la actividad lectiva del Centro. En cualquier caso, se necesitará,

para realizar una actividad de intercambio, la aprobación del Consejo Escolar del Centro.

- h) Las actividades de esta naturaleza que se programen deberán ser de interés para todo el grupo de alumnos con quienes se vayan a realizar; sólo de modo excepcional dejará de participar en ellas alguno de los alumnos del grupo. En todo caso, se requerirá un mínimo del 85 % de participación del alumnado en la realización de la actividad.
- i) Los alumnos absentistas verán restringida su participación en la realización de actividades extraescolares.
- j) Cuando un grupo de alumnos sea sancionado por su actitud o comportamiento con la cancelación de alguna actividad extraescolar que estuviera programada o la no programación de alguna nueva actividad, se cuidará de que no se vean afectados por esta medida los alumnos que no tuvieran responsabilidad en las actitudes o comportamientos negativos sancionados.

III.19. Delegados de grupo.

84. Con independencia de las competencias que la legislación vigente asigna a los Delegados y Subdelegados de grupo [artículos 58-59 del Decreto 200 / 1997, de 3 de Septiembre], los alumnos que resulten elegidos para desempeñar estos cargos tendrán también las funciones que se enumeran a continuación:

- a) Recoger, custodiar y entregar, del modo que esté preestablecido, el parte de faltas de asistencia de alumnos y presentarlo a los profesores que corresponda, en cada acto lectivo, para hacer posible el control de faltas de asistencia de alumnos.
- b) Hacer entrega diariamente, al final de la mañana, del parte de faltas, del modo que esté establecido, sin ninguna corrección

que no vaya avalada por la firma de algún profesor.

- c| Llevar la iniciativa en la elaboración del calendario de pruebas de evaluación que hayan de realizar los alumnos de su grupo.
- d| Responsabilizarse del buen estado y limpieza del aula y de todo el material existente en ella; para facilitar este objetivo, impedir la presencia en el aula de alumnos que pertenezcan a otros grupos.
- e| Ejercer la vigilancia sobre instalaciones de calefacción, luz y agua a que se refiere el punto núm. 124 del ROF.
- f| Impedir la presencia en el pasillo de alumnos de su grupo cuando el fin de una actividad lectiva no coincida con el principio de un recreo [*Cfr. supra*, punto núm. 41]
- g| Cuando falte algún profesor, impedir la presencia de alumnos de su grupo fuera del aula, mantener el orden en el aula, informando al profesor que llegue de las incidencias que hayan tenido lugar; asegurarse de que la puerta del aula permanece abierta hasta que llegue el profesor que corresponda, o un profesor del servicio de guardia se haga cargo del grupo; disponer la realización de las gestiones necesarias para averiguar si es posible adelantar otras actividades lectivas programadas.
- h| Cuando vaya a realizarse alguna actividad que impida el desarrollo de las que estaban previamente programadas, advertir de esta circunstancia, con la antelación suficiente, a los profesores que vayan a verse afectados por el cambio de programación, corresponsabilizándose, de este modo, con el profesor que haya programado la actividad imprevista a la hora de facilitar la información necesaria al resto de los profesores.
- i| Abrir y cerrar la puerta del aula del grupo al que pertenezcan

de acuerdo con la normativa vigente a este respecto.

85. Será removido de su función un delegado de grupo cuando sea evidente, a juicio de sus compañeros y/o de los profesores del grupo, que no cumple sus obligaciones de modo satisfactorio.

III.20. Discrepancias y conflictos colectivos.

86. En el caso de que se produjese el tipo de discrepancia de carácter colectivo a la que se refiere el art. 18. 4 del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril, los representantes de los alumnos habrán de hacerla manifiesta inexcusablemente, en primer lugar, ante el profesor que hubiere tomado la decisión educativa que origina la discrepancia; si todavía se mantuviese, se dará cuenta de ello al profesor tutor del grupo, quien ejercerá una función de mediación contando, si fuese necesario, con el Equipo Educativo; sólo en el caso de que dicha mediación no condujese a un resultado positivo, se dará cuenta del problema y los intentos de resolverlo al Jefe de Estudios y, en último término, al Director del Centro.

87. Si el origen de la discrepancia estuviese localizado en el exterior del Centro y se produjese una situación de conflicto colectivo que tuviese su expresión en actos convocados legalmente fuera de su recinto, habrá que tener en cuenta que:

- a) Los alumnos de cualquier nivel que sean menores de edad no podrán participar en esos actos a menos que cuenten con una autorización expresa y fehaciente de sus padres o tutores legales.
- b) Para participar en la celebración de los actos convocados, por lo demás, habrán de darse las circunstancias a que se refieren los puntos 5 y siguientes del art. 18 del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril.

III.21. Prevención.

88. Es necesario desarrollar una labor de prevención tendente a minimizar la realización de conductas que perturben la convivencia entre los miembros de la comunidad escolar [*Cfr.* artículos 29.2 y 30.1 del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril]
89. Sin perjuicio de que los profesores, individualmente o por medio de los diferentes órganos colegiados en que se integran, adopten las medidas preventivas que estimen pertinentes en sus ámbitos de actuación respectivos, deberán arbitrar medidas de prevención la Comisión de Convivencia [*Cfr supra*, punto 17], el Departamento de Orientación y los servicios de Tutoría de alumnos.
90. Para prevenir la comisión de conductas contrarias a la convivencia pueden ponerse en juego, entre otros, mecanismos tales como la promoción de campañas publicitarias sobre temas de especial interés (como la limpieza, el ruido, la puntualidad, el uso de enseres e instalaciones, el consumo de tabaco, etc.), la programación de actividades extraescolares o la institución de premios o menciones honoríficas para los alumnos que, a juicio de jurados constituidos a estos efectos, se hayan destacado por un comportamiento favorecedor de la convivencia en el Centro.
91. Para prevenir el riesgo que, para la vida de las personas que desarrollan su actividad en el Centro, tiene la eventual ocurrencia de incendios, terremotos u otros fenómenos de naturaleza catastrófica, con una periodicidad anual se efectuará, de acuerdo con la normativa vigente al efecto, una simulación de fenómeno catastrófico, con el fin de tomar conciencia de la conducta que cada persona habría de observar si un fenómeno así se produjese realmente.

A modo de recordatorio quedará, en cada uno de los espacios en que se desarrollan normalmente actividades con alumnos, un gráfico que indique la trayectoria a seguir para evacuar el Centro con la

mayor celeridad y orden posibles.

Si fuera preciso, se actualizará el plan de evacuación diseñado con anterioridad.

III.22. Información sobre el Centro.

92. El derecho de los alumnos a recibir información acerca de la identidad del Centro [art. 13.2. del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril] se ejercerá mediante la entrega, en el sobre con la documentación para la formalización de la matrícula, de una copia del documento de Finalidades Educativas del Centro; previa solicitud, además, cualquier alumno podrá tener acceso al texto íntegro del ROF del Centro y de cualquier otro documento en que se expliciten los rasgos definitorios de la personalidad de éste.

III.23. Alumnos mayores de edad.

93. Los alumnos que hayan alcanzado la mayoría de edad no podrán tomar decisiones que afecten a su vida escolar sin el conocimiento de sus padres o personas con las que mantengan alguna relación de dependencia.

III.24. Corrección de faltas contra la convivencia.

94. Las *correcciones* de faltas no contempladas explícitamente en el texto de este ROF se ajustarán, según su gravedad, a lo establecido en los artículos 35, 36 y 38 del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril.
95. Las conductas contrarias a las normas de convivencia tienen los plazos de *prescripción* que establecen los artículos 34.4 y 37.2 del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril.
96. Los artículos 40-45 del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril esta-

blecen los *procedimientos* para la imposición de correcciones por la comisión de faltas contra la convivencia.

97. Cuando haya de *recurrirse* una sanción que se ajuste a los procedimientos a los que se refiere el punto anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril.

IV| Colaboración entre órganos

IV.1. Consideraciones generales.

98. Para un adecuado funcionamiento del Centro, es necesaria la colaboración entre todos los órganos, de gobierno y de coordinación docente, en que están encuadradas todas las personas que forman parte de él. El art. 9. 2. del Decreto 200 / 1997, de 3 de Septiembre, en su apartado "f", prescribe al ROF que prevea el modo en que se desarrollará este proceso de colaboración.

IV.2. Sobre el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

99. Un órgano fundamental en el funcionamiento del Centro es el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica [ETCP]; no podría, sin embargo, contribuir al adecuado funcionamiento del Centro si los Departamentos Didácticos no tuviesen facilidad para trasladar su problemática a las reuniones de este órgano. En consecuencia, cada Departamento podrá participar en la elaboración del orden del día de las reuniones del ETCP haciendo llegar a la Dirección del Centro sus sugerencias en los 10 días anteriores a la fecha de las correspondientes convocatorias. El Director del Centro advertirá a los Departamentos de su intención de convocar las reuniones del ETCP con la antelación suficiente para que pueda producirse la participación de éstos.

IV.3. Sobre el Consejo Escolar.

100. El Equipo Directivo pondrá a disposición de los miembros del Consejo Escolar la documentación pertinente sobre la que versen sus deliberaciones y decisiones; lo hará, cuando sea posible, en el plazo de los 10 días anteriores a la convocatoria de sus reuniones, con el fin de facilitar el ejercicio de las funciones que este órgano tiene atribuidas.

IV.4. Feria del libro.

101. La APA organiza, en algún momento del curso, una feria del libro con el fin de potenciar el gusto por la lectura y la inquietud por el estudio. La APA solicita, para hacer posible el desarrollo de esta actividad, la colaboración de los Departamentos Didácticos y del DACE.
102. Para estimular la adquisición de libros, la propia APA, el Centro y las Librerías que exponen materiales bibliográficos habilitan importantes subvenciones, de las que pueden ser beneficiarios, a título personal, exclusivamente los miembros de la comunidad escolar.
103. El Equipo Directivo fija el calendario y el horario para visitar la exposición de material bibliográfico.

IV.5. Celebración de efemérides.

104. A lo largo del curso se celebran algunas efemérides, significativas para la formación en valores de los alumnos, siguiendo orientaciones que dimanan de la UNESCO o de distintos Departamentos del Centro.
105. Se trata de efemérides tales como el *Día de la No Violencia y de la Paz* [30 de Enero] y el *Día del Deporte* [segunda quincena de Abril].
106. Estas celebraciones se desarrollan de acuerdo con las indicaciones del DACE y la Coordinación de Centro de la UNESCO.

IV.6. Otras relaciones entre órganos.

107. La Vicedirección y el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares [DACE] mantendrán una estrecha relación con el objetivo de facilitar algunos aspectos del funcionamiento del

Centro. Ambos órganos mantendrán contacto con los profesores [a través de los Departamentos Didácticos], con los alumnos [a través de la Junta de Delegados de Alumnos y, eventualmente, de las Asociaciones de Alumnos] y con los padres [a través de la APA] para el desarrollo de sus competencias.

108. Para facilitar la programación de actividades complementarias y extraescolares, se establecerá un plazo, que concluirá a mediados de Octubre, para que los profesores y los alumnos formulen las propuestas que estimen oportunas en este sentido. El Vicedirector y el Jefe del DACE, con la colaboración del Jefe de Estudios, realizarán una selección de las propuestas y sugerencias recibidas, previo estudio de su viabilidad. Finalmente, esta selección será sometida a la consideración del Consejo Escolar para su eventual aprobación.
109. El Departamento de Orientación, como establece la legislación vigente, al igual que el resto de los Departamentos, estará en el área de competencias del Jefe de Estudios del Centro [art. 7.3. de la Orden de 17 de Julio de 1995] y atenderá a las directrices del ETCP [Decreto 200 / 1997, de 3 de Septiembre, art. 49 "c"]. En consecuencia, del Equipo Directivo y del ETCP emanarán las pautas que hayan de ser tenidas en cuenta por el Departamento de Orientación para la elaboración de los planes de orientación y de acción tutorial que son de su competencia; por lo demás, el Jefe del Departamento de Orientación recogerá, en sus contactos con los tutores, los problemas que éstos encuentren en el desarrollo de su función, con objeto de facilitar la solución de los mismos.
110. Los Jefes del Departamento de Orientación y del DACE informarán, por propia iniciativa, o a instancias de los miembros del ETCP, de todos aquellos asuntos que, siendo de su competencia, pudieran resultar de interés cuando este órgano celebre sus reuniones.

V| Espacios, instalaciones, recursos

V.1. Consideraciones generales.

111. El ROF ha de establecer criterios de organización y normas de uso de espacios, instalaciones y recursos del Centro [art. 9. 2., apartado "g", del Decreto 200 / 1997, de 3 de Septiembre]. Sin perjuicio de lo ya establecido en otros pasajes de este Reglamento, se recogen aquí algunos de esos criterios y normas.
112. La realización de actividades organizadas por el propio Centro, de cualquier naturaleza que sean, tendrán carácter prioritario frente a otro tipo de actividades que eventualmente pudieran proyectarse en sus espacios o instalaciones.
113. En cualquier espacio escolar [incluidos los pasillos, las escaleras y los exteriores] se observarán las normas de limpieza, higiene y corrección en el trato recogidas en otros pasajes de este Reglamento. Las relaciones personales se basarán en el respeto mutuo y excluirán comportamientos tales como gritos, empujones o carreras, así como modales o actitudes inapropiadas en un centro escolar. Los profesores en servicio de guardia de recreo velarán por el cumplimiento estricto de estas normas.

V.2. Presupuesto y gasto de los Departamentos.

114. Los Departamentos conocerán por el presupuesto recogido en el Plan de Centro la cantidad asignada a cada uno; en cada curso escolar hay reuniones del Claustro y del Consejo Escolar en que se estudia, en orden a su aprobación, el Plan de Centro.
115. Dado que, en muchos casos, las cantidades presupuestadas no coinciden con las asignadas por la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento, es conveniente que los Departamentos no inviertan la totalidad del presupuesto asignado por los cambios que

pueda sufrir y porque, en el primer cuatrimestre, es posible que no haya liquidez.

116. Los Departamentos realizarán sus gastos teniendo en cuenta estas consideraciones; las inversiones que realicen habrán de ser debidamente justificadas antes del 15 de Septiembre.

117. Si, por alguna razón, un Departamento no hubiese invertido su presupuesto en los plazos previstos, la posibilidad de disponer de él en el ejercicio siguiente está en función de la continuidad del Equipo Directivo y de que esa disponibilidad no plantee problemas contables, dada la prioridad de los gastos fijos, como los de teléfono, luz y electricidad. En ningún caso se podrá hacer uso de un presupuesto no invertido en el plazo normal sin acordar previamente con el Director y el Secretario del Centro un proyecto de la inversión que se piense realizar.

V.3. Inventarios.

118. Cada cuatro años, los Departamentos y el resto de las dependencias del Centro han de hacer inventario de los equipos y recursos que tienen a su cargo, con el fin de obtener el mayor provecho posible de los medios técnicos y didácticos de los que dispone el Centro. En cualquier caso, el inventario deberá ser actualizado cuando cambie el Equipo Directivo.

V.4. Biblioteca.

119. Un espacio de gran interés en un Centro docente es su biblioteca. La organización de la utilización de este espacio, así como también la de otros espacios y recursos, compete al Jefe del DACE [art. 42, apartado "d", del Decreto 200 / 1997, de 3 de Septiembre], quien, en todo caso, desempeñará esa competencia atendiendo a los criterios definidos por el Equipo Directivo.

120. Siempre que se disponga de los recursos humanos necesarios para ello, la biblioteca del Centro procurará dar satisfacción a cuatro necesidades:
- a) La de funcionar como sala de lectura para la consulta de información gráfica.
 - b) La de hacer posible el acceso a datos informáticos.
 - c) La de constituirse en recinto para la celebración de actos literarios.
 - d) La de resolver otros problemas que eventualmente el Centro tenga planteados, en tanto que no se disponga de otros espacios más adecuados.
121. Como sala de lectura, y según la disponibilidad de profesorado, la biblioteca estará abierta por las mañanas [durante los recreos] y por las tardes [desde las 16.30 a las 18.30 horas]. En ese mismo horario podrá realizarse la consulta de datos informáticos; para ello se establecerá, no obstante, un orden de prioridades y, eventualmente, un turno para el uso de los equipos disponibles.
122. Los actos literarios que vayan a celebrarse en la biblioteca del Centro serán aquéllos que previamente hayan sido programados por el DACE.
123. Se procurará hacer de la biblioteca un factor importante de conexión entre el Centro y su entorno urbano; se establecerán las medidas oportunas para hacer posible la consecución de este objetivo.
124. Las previsiones que se hacen en los dos puntos anteriores no podrán ser puestas en práctica más que cuando el Centro esté dotado de los recursos materiales y personales necesarios.

V.5. Equipos audiovisuales.

125. En cada planta del edificio hay un equipo de vídeo y televisor a disposición de los profesores que lo necesiten en esa planta; Éstos deberán establecer acuerdos de carácter coyuntural para el uso de tales equipos.

V.6. Coordinación de recursos informáticos.

126. Es preciso que algún profesor del Centro asuma, a tiempo parcial o total, según las necesidades coyunturales, la función de coordinar los recursos informáticos disponibles; este profesor tendrá competencia suficiente para abordar eficazmente las siguientes tareas:

- a) Inventariar y controlar la utilización de los equipos informáticos.
- b) Organizar la red informática del Centro y colaborar en el mantenimiento de equipos y programas.
- c) Mantener en buen estado el material de las dependencias en las que se desarrollan las funciones propias del Equipo Directivo y asesorar acerca de lo relativo a la actualización de este material.
- d) Prestar ayuda a los profesores que desarrollen actividades con equipos informáticos y que necesiten información puntual para superar dificultades que encuentren en su tarea.

V.7. Servicio de fotocopidora.

127. El tiempo de recreo, asimismo, es el único tiempo hábil para el uso, por parte de los alumnos, del servicio de fotocopias existente en

la Conserjería.

V.8. Vigilancia de instalaciones de agua y luz.

128. Todos los miembros de la comunidad escolar están obligados a cuidar de las instalaciones de agua y luz, ejerciendo una vigilancia continua para limitar el consumo y fomentar el ahorro de energía. En consecuencia, es preciso asegurarse de que se cierran adecuadamente los grifos de agua y se apagan las luces cuando no sean necesarios.
129. Los delegados de grupo vigilarán las instalaciones de la calefacción y de la luz en su aula, comunicando inmediatamente la existencia de cualquier desperfecto o avería que eventualmente se produjera en ellas.
130. El conserje que ejerce la función de vigilancia de planta comprobará con frecuencia el buen funcionamiento de las instalaciones y cuidará de que no se produzcan consumos innecesarios de agua y de luz.
131. Los profesores se asegurarán de que quedan desactivados los equipos informáticos y eléctricos de los locales donde los hubieren usado cuando hayan dejado de ser necesarios.

V.9. Cafetería.

132. La presencia de alumnos en la cafetería será aceptable únicamente en tiempos de recreo; para poder estar en la cafetería en cualquier otro momento de la jornada escolar debe concurrir alguna causa que lo justifique suficientemente.

El personal encargado del servicio de cafetería tendrá en cuenta siempre este precepto.

V.10. Otras instalaciones.

133. El salón de actos y las salas especiales [de juntas, de vídeo, de arte] funcionarán en cada momento de acuerdo con los criterios que establezca el Equipo Directivo.
134. En ningún caso los alumnos tendrán acceso a la Sala de Profesores; cuando algún profesor deba atender alguna necesidad de sus alumnos, lo hará en otro lugar.

VI| Relaciones del Centro con su entorno

VI.1. Asociación de Vecinos.

135. El Centro mantendrá con la Asociación de Vecinos del Barrio de La Chana un intercambio de información que haga posible, para cada una de estas entidades, la participación en la programación de actividades que desarrolla la otra; de ese modo puede conseguirse una optimización de la participación y una mayor rentabilidad de los recursos disponibles.

VI.2. Instituciones públicas.

136. El Centro seguirá manteniendo contacto permanente con instituciones públicas tales como el Ayuntamiento, la Diputación Provincial y otras, con el doble objetivo de conocer sus iniciativas en lo que se refiere a programación de actividades y, en su caso, de participar en ellas.

VI.3. Centros de enseñanza.

137. Asimismo, se seguirá manteniendo contacto con los Centros docentes de la zona, sean de carácter público o privado, que impartan enseñanza primaria o secundaria obligatoria; de este contacto pueden derivarse beneficios recíprocos.

VI.4. Asociación de Padres.

138. Especialmente fluida será la relación con la Asociación de Padres de Alumnos del Centro. La APA colabora en algunos importantes aspectos de la organización de actividades que realizan los alumnos, facilitando, especialmente, la realización de actividades por parte de alumnos cuyos padres pertenecen a la Asociación.

VI.5. Biblioteca.

139. La Biblioteca del Centro se proyecta como instalación a través de la cual puede impulsarse la relación del ámbito escolar con su entorno urbano más inmediato [Véase más arriba, puntos 115 ss.]

VI.6. Jornada de puertas abiertas.

140. Con carácter anual, se celebrará una jornada de puertas abiertas; se cursará invitación a los alumnos que realizan los estudios correspondientes al segundo ciclo de la ESO en los Centros del entorno, así como a sus padres, para que conozcan de forma directa las instalaciones del IES *Severo Ochoa* y los aspectos de su actividad en que estén interesados. De este modo, se complementará el sistema de relaciones que el Centro mantiene con su entorno.

VII| Otros aspectos del funcionamiento del Centro

VII.1. Profesores de guardia.

141. Sin perjuicio del cumplimiento de las funciones que les asigna la Orden de 9 de Septiembre de 1997, en su art. 18, los profesores que se encuentren realizando el servicio de guardia deberán asumir también las que se recogen a continuación:
- a) Pasar lista en las aulas en que se haya producido la ausencia de algún profesor y firmar el parte de faltas de asistencia de alumnos.
 - b) Hacerse cargo, de acuerdo con las instrucciones del Jefe de Estudios, de los alumnos que eventualmente hayan sido expulsados de clase.
 - c) Hacerse cargo, de acuerdo con las instrucciones del Jefe de Estudios, de los alumnos que hayan llegado con retraso a una actividad lectiva, en especial la que tenga lugar a primera hora de la mañana; cuando esta eventualidad se produzca, harán una relación de todos estos alumnos y, una vez concluido su servicio, harán entrega de ella al Jefe de Estudios.
 - d) Colaborar con el Jefe de Estudios en la supervisión de los cambios de orden de las actividades programadas que puedan producirse, en grupos de alumnos de Bachillerato, como consecuencia de la falta de asistencia de algún profesor; si se produjera esta eventualidad, darán cuenta de ella, como incidencia, en el parte de guardia correspondiente.
 - e) Ejercer una atenta vigilancia de todas las instalaciones, especialmente de las de agua y luz; apagarán luces innecesariamente encendidas y cerrarán grifos que eventualmente hubieran que-

dado abiertos con objeto de evitar el derroche de energía; avisarán de los desperfectos que observen durante su servicio.

142. El Decreto 200 / 1997, de 3 de Septiembre, en su art. 24 "i", así como la Orden de 9 de Septiembre de 1997, en su art. 1 "b", se refieren al cuidado de los alumnos de ESO en los periodos de recreo y de otras actividades no lectivas, responsabilizando de ello al Jefe de Estudios y a los profesores de guardia. En consecuencia, se establecerá un servicio de guardia de recreos, cuya función queda determinada más arriba [*Cfr. supra*, punto núm. 109]

VII.2. Estancia de alumnos en las aulas.

143. En las horas lectivas inmediatamente anteriores a cada recreo, los profesores que terminen sus clases cuidarán de que todos los alumnos abandonen el aula, a no ser que dispongan de alguna autorización para no hacerlo

VII.3. Alumnos del CAP. Alumnos en prácticas.

144. Los alumnos que se encuentren en el Centro realizando actividades para la obtención del CAP, o cualquier tipo de prácticas, se identificarán convenientemente mediante una tarjeta inserta en un dispositivo que les facilitarán sus profesores tutores; al finalizar el periodo de su actividad en el Centro, devolverán dicho dispositivo.

145. En ningún caso estos alumnos en prácticas sustituirán a los profesores que supervisan su actividad; cuando se les encargue la realización de alguna actividad deberán estar presentes sus profesores tutores.

VII.4. Preparación final de Selectividad.

146. Los alumnos que cursan 2º de Bachillerato podrán continuar, de acuerdo con sus profesores, la actividad académica después de la

evaluación final, con objeto de completar su preparación para la prueba de Selectividad. Cuando se dé esta circunstancia, sin embargo, se debe mantener, en principio, el mismo horario que tenían durante el curso, no siendo admisibles otras variaciones que las derivadas de la no continuidad de la actividad en algunas materias.

VII.5. Juntas de evaluación.

147. Todos los profesores deben dejar constancia informática de las calificaciones que asignan a sus alumnos en las juntas de evaluación con, al menos, 24 horas de antelación al momento en que esté convocada la reunión de la junta, con objeto de que los profesores tutores tengan tiempo suficiente para efectuar sin dificultad el estudio del acta preparatorio de la reunión.
148. Esta norma será de aplicación también a la evaluación final del curso para cada grupo de alumnos.
149. Para decidir acerca de la promoción de alumnos, se estará a lo dispuesto en la normativa oficial al respecto y en las disposiciones complementarias de esta normativa que el Centro tiene establecidas. Estas disposiciones quedan recogidas, de acuerdo con el art. 8, 4 "c" del Decreto 200 / 1997, de 3 de Septiembre, en el Proyecto Curricular de Centro.

VII.6. Control de entradas y salidas.

150. Sin perjuicio de las funciones que les correspondan en aplicación de la Resolución de 22 de Noviembre de 1996, es función de los conserjes identificar y atender a cualquier persona que llegue al Centro y que no forme parte de la comunidad escolar.
151. También es función de los conserjes ejercer una vigilancia especial de los accesos al recinto escolar en horas de recreo, de modo que no sea posible la salida a los alumnos de dicho recinto ni la en-

trada de personas ajenas al Centro sin causa justificada.

152. A estos efectos, en Conserjería, se ha de exigir la exhibición del permiso del Jefe de Estudios, o de algún profesor en servicio de guardia [*Cfr. supra*, núm. 44], a cualquier alumno que se disponga a abandonar el Centro.

VII.7. Distribución de horas lectivas en Departamentos.

153. La distribución, en cada Departamento, de las horas lectivas que le correspondan se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Orden de 9 de Septiembre de 1997.

VII.8. Información acerca del contenido del ROF.

154. Todos los alumnos matriculados en el Centro recibirán por escrito, de la Jefatura de Estudios, en el acto de recepción en el Centro que tendrá lugar el primer día de cada curso, una relación de todas aquellas normas del ROF que les conciernan de forma directa; es preciso que tengan un conocimiento preciso de ellas por cuanto que tienen el deber de cumplirlas, de acuerdo con el art. 26 del Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril, que establece los derechos y deberes de los alumnos y al cual se atiene estrictamente este Reglamento.

Apéndice documental

1. Apercibimiento a alumnos por faltas de asistencia.

Habiendo dejado de asistir injustificadamente a clase, o no justificado retrasos en la asistencia, el alumno _____ en _____ ocasiones y, en consecuencia, habiéndose llegado a los 2/3 de las veces que permite hacerlo el Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES Severo Ochoa, pongo en su conocimiento que, cuando se hayan producido _____ faltas injustificadas, el alumno pasará automáticamente a ser tratado de acuerdo con lo establecido en los artículos del Reglamento de Organización y Funcionamiento que más abajo se reproducen.

Para que quede constancia de ello, en nombre del Equipo Educativo responsable de los estudios que cursa el alumno, y con el conocimiento del Jefe de Estudios, firmo el presente documento en Granada, a _____ de _____ de _____.

El Profesor Tutor

2. Autorización paterna de participación en actividades fuera del Centro.

Autorizo a mi hijo _____ a participar en la actividad cuyas características quedan reseñadas más abajo. Asumo la responsabilidad de cualquier situación problemática en la que, por circunstancias fortuitas, por imprudencia o por incumplimiento de las instrucciones recibidas de los profesores organizadores de la actividad, pudiera verse implicado mi hijo.

Y, para que así conste, firmo este documento de autorización en Granada, a _____ de _____ de _____

Firma del padre, madre o tutor

Denominación de la actividad:

Fecha en que está programada y horario previsto:

Profesor [-es] que la organizan:

Apéndice legislativo

Disposiciones legislativas	Publicación	Núm.	Fecha
01 Orden de 13 de Julio de 1994, por la que se crean departamentos de orientación, se regulan con carácter experimental los programas de diversificación curricular y se autoriza la experimentación de la integración, de los programas de garantía social y de los módulos profesionales de niveles II y III en Centros de Enseñanzas Medias y Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	BOJA	123	05/08/1994
02 Orden de 14 de Septiembre de 1994 sobre evaluación en Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	BOJA	167	22/10/1994
03 Orden de 17 de Julio de 1995, por la que se establecen directrices sobre la organización y funcionamiento de la acción tutorial del profesorado y los Departamentos de Orientación	BOJA	117	29/08/1995
04 Ley Orgánica 9 / 1995, de 20 de Noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los Centros docentes.	BOE	278	21/11/1995
05 Decreto 486 / 1996, de 5 de Noviembre, por el que se establecen normas reguladoras de los órganos colegiados de gobierno de los Centros públicos y privados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y los Universitarios.	BOJA	129	09/11/1996

06	Resolución de 22 de Noviembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del V Convenio Colectivo de Ámbito Interprovincial del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.	BOJA	143	12/12/1996
07	Decreto 200 / 1997, de 3 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.	BOJA	104	06/09/1997
08	Orden de 9 de Septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	BOJA	105	09/09/1997
09	Instrucciones de 21 de Abril de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por las que se regulan determinados aspectos sobre evaluación de los alumnos y alumnas que cursan las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.	Circular		21/04/1998
10	Orden de 14 de Julio de 1998, por la que se regulan las actividades complementarias y extraescolares y los servicios prestados por los Centros docentes públicos no universitarios.	BOJA	86	01/08/1998
11	Decreto 85 / 1999, de 6 de Abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes públicos y privados concertados no universitarios.	BOJA	48	24/02/1999

12	Orden de 26 de Octubre de 2000, por la que se amplía la de 17 de Marzo de 2000, sobre autorización de enseñanzas en Centros públicos a partir del curso escolar 2000 / 2001.	BOJA	138	30/11/2000
13	DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos	BOJA	25	02/02/2007
14	Orden de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos	BOJA	156	08/08/2007

Clave interpretativa de las siglas usadas en este documento

APA	Asociación de Padres de Alumnos.
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
CAP	Certificado de Aptitud Pedagógica.
CEP	Centro de Profesores.
DACE	Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
EpS	Educación para la Salud.
ETCP	Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
IES	Instituto de Enseñanza Secundaria.
LOPEG	Ley Orgánica de la participación, la evaluación y el gobierno de los Centros docentes.
OMS	Organización Mundial de la Salud.
PCC	Proyecto Curricular de Centro.
PEA	Plan de Escuelas Asociadas
REEPS	Red Europea de Escuelas Promotoras de la Salud
ROF	Reglamento de Organización y Funcionamiento.
SAS	Servicio Andaluz de Salud.
UNESCO	<i>United Nations Educational Scientific and Cultural Organization.</i>

Diligencias de elaboración, aprobación y modificación

- a| El ROF del IES *Severo Ochoa* ha sido elaborado de acuerdo con lo previsto en los Artículos 9.3. y 15, 5 "h" del Decreto 200 / 1997, de 3 de Septiembre.
- b| Fue debatido en el Claustro de Profesores el día 26 de Abril de 2000. Tras un amplio periodo de discusión, en que sufrió algunas modificaciones, el proyecto elaborado por la Comisión Redactora fue aprobado por unanimidad.
- c| De acuerdo con lo previsto en el Art. 11, 1 "d" de la Ley Orgánica 9 / 1995, de 20 de Noviembre y en los Artículos 6 "f" y 7, 3 "c" del Decreto 486 / 1996, de 5 de Noviembre, fue aprobado por unanimidad en la reunión que el Consejo Escolar celebró el día 2 de Mayo de 2000.
- d| No será válida ninguna modificación que no se ajuste a lo previsto en los Artículos 9.3. y 57 "e" del Decreto 200 / 1997, de 3 de Septiembre y en el Artículo 7.3 "c" del Decreto 486 / 1996, de 5 de Noviembre.
- e| El ROF se modifica a instancias de la Comisión de Revisión del ROF del Consejo Escolar. Los cambios introducidos en la presente redacción se aprueban en reunión del Consejo Escolar de 29 de Noviembre de 2007.

Índice

	Pág.
Un Reglamento para un Centro.	—
1. Fundamento legal del Reglamento de Organización y Funcionamiento	2
2. El ROF y la autonomía del Centro, 1	2
3. El ROF y la autonomía del Centro, 2.	
3.1. Entorno	6
3.2. Tiempo escolar	6
3.3. El IES <i>Severo Ochoa</i> como Escuela Asociada a la UNESCO	7
3.4. El IES <i>Severo Ochoa</i> como Escuela Promotora de la Salud	13
3.5. Actividad extraescolar. Investigación e innovación en este campo	14
3.6. Actividades deportivas	22
3.7. Intercambios con Centros de la Unión Europea	23
4. El ROF y la legislación vigente	24
5. Respeto a las normas del ROF	24

	Núms.	Pág.
	-----	-----
I. Participación en la vida del Centro.		
I. 1. Sobre la participación, en general.		
El Consejo Escolar	1-4	26
I. 2. Participación de los alumnos	5-9	26
I. 3. Participación de los padres de los alumnos	10-11	27
I. 4. Participación de los profesores	12	27
II. Comisiones del Consejo Escolar.		
II. 1. Consideraciones generales	13	29
II. 2. Comisión de Convivencia	14-17	29
II. 3. Comisión Económica	18-19	30
II. 4. Comisión de Actividades Complementarias y Extraescolares	20-21	30
III. Convivencia en la comunidad escolar.		
III. 1. Consideraciones generales	22	31
III. 2. Los principios de la convivencia	23-24	31
III. 3. Tipos de normas de convivencia	25	32
III. 4. Igualdad de oportunidades	26-28	32
III. 5. Protección social	29	33
III. 6. Libertad de conciencia	30	33
III. 7. Corrección en el trato	31	34
III. 8. Higiene	32-37	34
III. 9. Horario lectivo. Señalización acústica. Puntualidad	38-42	36
III. 10. Entrada y salida de personas	43-46	37
III. 11. Asistencia a clase	47-54	38
III. 12. Comportamientos violentos	55-58	41
III. 13. Incidencias en clase	59-62	42

III.	14.	Tramitación de documentos escolares	63-67	44
III.	15.	Tutorías	68-73	45
III.	16.	Objetividad en el proceso de evaluación	74-80	47
III.	17.	Orientación escolar	81-82	48
III.	18.	Actividades complementarias y extraescolares	83	48
III.	19.	Delegados de grupo	84-85	50
III.	20.	Discrepancias y conflictos colectivos	86-87	52
III.	21.	Prevención	88-91	53
III.	22.	Información sobre el Centro	92	54
III.	23.	Alumnos mayores de edad	93	54
III.	24.	Corrección de faltas contra la convivencia	94-97	54
IV. Colaboración entre órganos.				
IV.	1.	Consideraciones generales	98	56
IV.	2.	Sobre el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica	99	56
IV.	3.	Sobre el Consejo Escolar	100	56
IV.	4.	Feria del libro	101-103	57
IV.	5.	Celebración de efemérides	104-106	57
IV.	6.	Otras relaciones entre órganos	107-110	57
V. Espacios, instalaciones, recursos.				
V.	1.	Consideraciones generales	111-113	59
V.	2.	Presupuesto y gasto de los Departamentos	114-117	59
V.	3.	Inventarios	118	60
V.	4.	Biblioteca	119-124	60
V.	5.	Equipos audiovisuales	125	62

V.	6.	Coordinación de recursos informáticos	126	62
V.	7.	Servicio de fotocopidora	127	62
V.	8.	Vigilancia de instalaciones de agua y luz	128-131	63
V.	9.	Cafetería	132	63
V.	10.	Otras instalaciones	133-134	64
VI. Relaciones del Centro con su entorno.				
VI.	1.	Asociación de Vecinos	135	65
VI.	2.	Instituciones públicas	136	65
VI.	3.	Centros de enseñanza	137	65
VI.	4.	Asociación de Padres	138	65
VI.	5.	Biblioteca	139	66
VI.	6.	Jornada de puertas abiertas	140	66
VII. Otros aspectos del funcionamiento del Centro.				
VII.	1.	Profesores de guardia	141-142	67
VII.	2.	Estancia de alumnos en las aulas	143	68
VII.	3.	Alumnos del CAP	144-145	68
VII.	4.	Preparación final de Selectividad	146	68
VII.	5.	Juntas de evaluación	147-149	69
VII.	6.	Identificación de personas ajenas al Centro	150-152	69
VII.	7.	Distribución de horas lectivas en Departamentos	153	70
VII.	8.	Información acerca del contenido del ROF	154	70

Apéndice documental.

1.	Apercibimiento a alumnos por faltas de asistencia	71
2.	Autorización paterna de participación en actividades fuera del Centro	72
	Apéndice legislativo	73
	Clave interpretativa de las siglas usadas en este documento ...	76
	Diligencias de elaboración, aprobación y modificación	77
	Índice	78